



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

1

Toca Civil: 88/2023-10-18

Expediente: 123/2021-2

Actor:

[No.477] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Juicio: Ordinario Civil (simulación)

Demandado:

[No.478] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

Recurso: Apelación

Ponente: Juan Emilio Elizalde Figueroa

Cuernavaca, Morelos, a seis de julio de dos mil veintitrés.

V I S T O S para resolver los autos del toca civil número **88/2023-10-18**, formado con motivo del recurso de **apelación**, interpuesto por [No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], en su carácter de parte actora, en contra de la sentencia definitiva de fecha **veintiocho de octubre de dos mil veintidós**, dictada por la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** sobre **NULIDAD DE CONTRATO** promovido por [No.2] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y [No.3] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] en contra de [No.4] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], [No.5] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], expediente número **123/2021-2**, y;

R E S U L T A N D O

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1.- Con fecha **veintiocho de octubre de dos mil veintidós**, la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, dictó una sentencia definitiva, la cual cuenta con los puntos resolutive siguientes:

“...PRIMERO. Este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, es competente para conocer y fallar en definitiva el presente juicio y la vía ordinaria civil es la correcta.

SEGUNDO. No se acreditó la legitimación procesal activa de los actores [No.6] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y [No.7] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en consecuencia;

TERCERO. Se absuelve a los demandados de las pretensiones que les fueron reclamadas en la demanda.

CUARTO. No ha lugar a realizar especial condena de gastos y costas judiciales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE...”.

2.- Inconforme con esta determinación, mediante escrito presentado en la oficialía de partes del juzgado de origen el día **diez de noviembre de dos mil veintidós**, [No.8] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en su carácter de parte actora, interpuso recurso de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

APELACIÓN en contra de dicha resolución, mismo que substanciado en forma legal, ahora se resuelve al tenor de los siguientes;

CONSIDERANDOS

I.- Esta Sala Auxiliar del Primer Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 44 fracción I, y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

II.- Mediante escrito recibido en la oficialía de partes de esta alzada el día ocho de diciembre de dos mil veintidós, el actor **[No.9] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, formuló los agravios que a su parecer le causa la sentencia impugnada, los cuales aparecen visibles de la hoja 5 a la 29 del toca de apelación, agravios que aquí se dan por íntegramente reproducidos

como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sin que la falta de su transcripción produzca violación de garantías al apelante, ya que dicha omisión no trasciende al fondo del presente fallo, pues el deber formal y material de exponer los argumentos legales que sustentan esta resolución, así como de examinar las cuestiones efectivamente planteadas, no depende de la inserción literal de los agravios, sino de su adecuado análisis.

Sirve de apoyo al anterior criterio, la tesis emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito, que es visible en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo XII Noviembre de 1993, Octava Época, página 228, que estipula:

"AGRAVIOS. LA FALTA DE TRANSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS EN LA SENTENCIA, NO CONSTITUYE VIOLACIÓN DE GARANTÍAS.

El hecho de que la sala responsable no haya transcrito los agravios que el quejoso hizo valer en apelación, ello no implica en manera alguna que tal circunstancia sea violatoria de garantías, ya que no existe disposición alguna en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal que obligue a la sala a transcribir o sintetizar los agravios



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

expuestos por la parte apelante, y el artículo 81 de éste solamente exige que las sentencias sean claras, precisas y congruentes con las demandas, contestaciones, y con las demás pretensiones deducidas en el juicio, condenando o absolviendo al demandado, así como decidiendo todos los puntos litigiosos sujetos a debate.”. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Así también, se invoca la tesis dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo IV, Segunda Parte-1, página 61, cuya sinopsis reza:

“AGRAVIOS, FALTA DE TRANSCRIPCIÓN DE LOS, EN LA SENTENCIA. NO CAUSA PERJUICIO SI SE CONTESTAN. El hecho de que en la resolución reclamada no se hayan transcrito los agravios que fueron materia de la misma, no le para ningún perjuicio al amparista ni lo deja en estado de indefensión, ya que en todo caso esa omisión no es trascendente en el sentido de fallo ni representó impedimento para que combatiera las consideraciones que sirvieron de sustento a la responsable para dictar su fallo.”. TERCER TRIBUNAL

COLEGIADO EN MATERIA CIVIL
DEL PRIMER CIRCUITO.

III.- Previo al análisis de los agravios antes transcritos, se considera importante determinar si el recurso de apelación que nos ocupa es idóneo y su interposición fue oportuna.

Por cuanto a la idoneidad del recurso, el artículo 531 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, establece que quiénes pueden hacer valer el recurso de apelación son aquellos que hayan sido parte o terceristas en un juicio y conserven este carácter, pueden apelar las resoluciones por las que se consideren agraviados, y los demás interesados a quienes perjudique la resolución judicial, salvo aquéllas contra las que la Ley no concede este recurso.

A su vez el artículo 532 siguiente en su fracción I señala que sólo podrán ser objeto de apelación las sentencias definitivas e interlocutorias, en toda clase de juicios, excepto cuando la Ley declare expresamente que no son apelables.

En la especie de autos consta que el aquí apelante, actor en el juicio



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

natural, interpone el recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, que resuelve el juicio natural; consecuentemente el recurso que se atiende resulta idóneo para impugnar dicha sentencia.

Respecto de la oportunidad del recurso el artículo 534 fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, establece que el plazo improrrogable para interponer el recurso de apelación será de cinco días si se trata de sentencia definitiva.

En el caso que nos ocupa, de autos se advierte que la sentencia impugnada le fue notificada a la parte actora aquí apelante a las catorce horas con cincuenta minutos del día **cuatro de noviembre de dos mil veintidós**, por conducto de la ciudadana [No.10] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, persona autorizada por la actora, según consta en la razón actuarial que obra a foja 350 del tomo II del expediente natural; por lo que el plazo para interponer el recurso que se analiza transcurrió del **7 al 11 de noviembre de dos mil veintidós**, y que el recurso fue interpuesto el día 10 de noviembre de la

misma anualidad, por el propio apelante, como se advierte del sello fechador que esta estampado en el escrito de apelación que se encuentra agregado en autos a foja 352 del tomo II del expediente natural, de donde se colige que el recurso se interpuso en tiempo y forma.

IV.- Los agravios expuestos por el recurrente serán analizados a la luz del estricto derecho que rige en las materias civil y mercantil, toda vez que la excepción al aludido principio en materia civil opera única y exclusivamente ante una violación manifiesta de la ley que deje sin defensa al quejoso o al particular recurrente, lo que en el caso no acontece; por lo que no procede suplir la deficiencia de la queja en favor de la parte apelante, aunado a que por otra parte, del contenido de la sentencia reclamada, no se aprecia que esta se hubiere fundamentado en algún precepto declarado inconstitucional por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, diverso supuesto en que sería factible la suplencia a favor de la parte disconforme.

Robustece la consideración precedente, por las razones que la informan, la jurisprudencia VI.2o. J/166,

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que a continuación se transcribe:

**“Época: Novena Época
Registro: 194444
Instancia: Tribunales
Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis:
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial
de la Federación y su
Gaceta
Tomo IX, Marzo de 1999
Materia(s): Común
Tesis: VI.2o. J/166
Página: 1337**

SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA EN LAS MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA, PROCEDENCIA DE LA. De lo dispuesto por el artículo 76 bis, fracción VI de la Ley de Amparo, se desprende que es procedente suplir la deficiencia de los conceptos de violación o de los agravios "en otras materias" cuando se advierta que ha habido en contra del quejoso o del particular recurrente una violación manifiesta de la ley que lo haya dejado sin defensa; de lo que se sigue, que la suplencia prevista en esa fracción opera en los amparos en las materias civil y administrativa, toda vez que el legislador, al emplear las palabras "en otras materias", se refiere a las que no están expresamente reguladas en las primeras cinco fracciones del artículo citado, y que son,

precisamente, la civil y la administrativa.

SEGUNDO TRIBUNAL
COLEGIADO DEL SEXTO
CIRCUITO.

Amparo en revisión 197/91.
Yolanda Julieta Ballesteros
Bonne y otros. 15 de mayo de
1991. Unanimidad de votos.
Ponente: José Galván Rojas.
Secretario: Armando Cortés
Galván.

Amparo en revisión 5/93.
Francisca Rendón Bazán. 21 de
enero de 1993. Unanimidad de
votos. Ponente: Gustavo
Calvillo Rangel. Secretario:
Jorge Alberto González
Álvarez.

Amparo directo 406/93.
Instituto Mexicano del Seguro
Social, Delegación Estatal en
Tlaxcala. 31 de agosto de
1993. Unanimidad de votos.
Ponente: Gustavo Calvillo
Rangel. Secretario: Jorge
Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 716/98.
Antonio Valdez Fernández. 28
de enero de 1999. Unanimidad
de votos. Ponente: Antonio
Meza Alarcón. Secretaria:
Myriam del Perpetuo Socorro
Rodríguez Jara.

Amparo en revisión 722/98.
Martín Valdez Fernández. 4 de
febrero de 1999. Unanimidad
de votos. Ponente: Antonio
Meza Alarcón. Secretaria:
Myriam del Perpetuo Socorro
Rodríguez Jara.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Véase: Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo IV, Primera Parte julio-diciembre de 1989, página 122, tesis P. LIV/89, de rubro: "SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA. EN LAS MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA PROCEDENTE."

V.- Precisado lo anterior y una vez vistas las constancias que integran el sumario, así como los motivos de molestia que expone el recurrente, a criterio de los que resuelven son **infundados**, ello debido a que de su análisis se advierte que en esencia se duele de que la A quo haya determinado que de conformidad con el artículo 191, del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, no se acredita la legitimación procesal activa de los actores **[No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y **[No.12] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, para demandar la nulidad absoluta de la escritura pública número **[No.13] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]** del protocolo del Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, que contiene:

a) El contrato de compraventa celebrado con fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, por los ciudadanos

[No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] y [No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], como vendedores y [No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], como comprador, en relación con el inmueble identificado [No.17]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Cuernavaca, Morelos;

b) El contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como acreedor y [No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], como acreditado o deudor, inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, con el folio electrónico inmobiliario [No.19]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61].

Bajo la consideraron total de que del análisis de los hechos de la demanda se aprecia que no se justifica la legitimación de los actores, toda vez que

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

carecen de la facultad legal para ejercitar la pretensión de nulidad de un acto jurídico bajo la premisa de que fue simulado, cuando en los hechos de la demanda reconocen haber planeado y ejecutado, libre y espontáneamente, dicha simulación, aceptando sus efectos y consecuencias, y por esa razón no se afectaron sus derechos y obligaciones, puesto que de la causa de pedir se obtuvo que no es el contrato simulado el que trastocó su esfera jurídica, sino la violación al acuerdo oculto en la simulación, por parte de [No.20] ELIMINADO el nombre completo o del demandado [3], circunstancia que no otorga a los actores el derecho de acción para reclamar la nulidad de la escritura base de la acción, sino una diversa acción.

Dice el recurrente que lo anterior le causa agravios porque es contrario a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en la sentencia impugnada se omite el estudio de los puntos litigiosos y los medios de prueba rendidos; resultando incongruente por la inexacta aplicación del artículo 1576 y la falta de aplicación del artículo 1579 fracción segunda, a 36 fracción I y II, 37,

38 fracción II y 39 todos del Código Civil en vigor.

Que la juzgadora contraviene lo dispuesto por el artículo 1576 del Código civil, el cual establece en su primer párrafo que de la simulación absoluta puede prevalerse todo interesado, **esto quiere decir que aun las partes intervinientes pueden demandar la nulidad del acto jurídico.** Que al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que lo único que se requiere para ejercitar la acción de nulidad de actos simulados, es un interés jurídico en el actor, señalando que la nulidad de los actos simulados la pueden pedir cualquiera de las partes que intervienen en el acto simulado (apéndice al SJF, 1917.1985, cuarta parte. Tercera Sala. p. 779).

Que la consideración de la juzgadora es incongruente, ya que por un lado señala que la nulidad la puede invocar cualquier interesado, incluyendo las partes que participaron en el acto, y por otro lado, establece que los actores carecen del derecho de acción para solicitar la nulidad de la escritura pública base de la acción, por formar parte de la simulación, por lo que aplica de manera



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inexacta el artículo 1576 del Código Civil en vigor, al afirmar que al haber sido parte de la simulación no puede aprovecharla a su favor; violentado con ello los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica, protegidos por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la juzgadora inaplica lo dispuesto por el artículo 42 del Código Civil para el Estado de Morelos, el cual establece que tratándose de la nulidad absoluta, las partes que intervinieron en la celebración del acto jurídico afectado de ella, pueden accionarla; que lo anterior le agravia porque con la inaplicación del precepto en cita, se le niega la legitimación para ejercitar la acción que hizo valer.

Que por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código Civil para el Estado de Morelos, el cual establece que **"el acto Jurídico inexistente no producirá efectos legales. No es susceptible de valer por confirmación, ni por prescripción. Su inexistencia puede ser Invocada por todo interesado"**; los actores tienen legitimación activa para accionar la nulidad de los actos jurídicos

señalados como pretensiones en el escrito de demanda, en virtud de que dichos actos jurídicos son inexistentes; porque el contenido de la voluntad consignada en la escritura tildada de nula, es distinto al acordado entre las partes, pues **no se pactó precio** y más aún el demandado no **cubrió a la parte actora el pago** de la cantidad fijada en la escritura como precio de la operación de compraventa.

Que además el acto jurídico es inexistente porque las partes en la firma de la escritura pública en comento declararon falsamente lo contenido en el acto; que por lo tanto tienen la legitimación y el derecho para demandar su nulidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 fracción I y II, 37, 38 fracción II y 39 del Código Civil en vigor, que la juzgadora inatendió y dejó de aplicar.

Que la juzgadora violenta los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica, protegidos por los artículos 14 y 16 Constitucionales, al señalar que el acto jurídico tildado de nulo se celebró con el ánimo de defraudar al Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para las Trabajadores, sin que exista medio de prueba que así lo

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

demuestre; **sino que por el contrario con las pruebas que fueron desahogadas en juicio, se demuestra que la causa de la simulación**, nunca fue con la intención de defraudar al INFONAVIT, sino ayudar al demandado a capitalizarse, sin el propósito de producir un daño en el derecho de terceros.

Que también le agravia el hecho de que la juzgadora en sus consideraciones señalara, que lo que realmente causó agravio a la parte actora, fue que el demandado **[No.21]_ELIMINADO_el_nombre_completo_o_del_demandado_[3]**, no respetara el acuerdo extracontractual.

Que otro agravio que le causa la sentencia impugnada es que la inferior señalara que de la causa de pedir de los actores, no se desprende su derecho de acción para anular el acto jurídico consistente en la escritura pública base de la acción, sino que la controversia que pretendieron plantear, fue sobre el incumplimiento de un acuerdo oculto tras el acto jurídico; que resulta inexacto que la falta de cumplimiento a lo acordado por el demandado sea la materia sobre la cual descansa la acción de nulidad; sino que la nulidad se demandó con base en que la parte actora nunca tuvo la intención de

vender y el demandado nunca tuvo la intención de comprar, que tan es así, que no se fijó un precio real de la operación, el precio que se estableció en el contrato simulado nunca fue cubierto por el demandado, razones por los cuales nunca se entregó al demandado el inmueble objeto del contrato de compraventa simulado.

Que todo lo anterior se acreditó con los TESTIMONIOS de [No.22]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo [5], quienes fueron acordes y contestes, ya que con ellas se demostró que el precio establecido por la compraventa simulada de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), nunca fue real, nunca se acordó, y el demandado

[No.23]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3], nunca lo pagó a los actores, y esto fue porque nunca acordaron que se pagaría, todo era una simulación, nunca existió la voluntad de vender al demandado por parte de los actores el bien inmueble materia de la compraventa simulada, ni él tuvo la voluntad de comprarla, que por esa razón, nunca existió la obligación real de que se cubriera el pago de dicha cantidad, esa cantidad nunca la recibieron los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

actores como pago, además de que el demandado no tenía ni tuvo los medios económicos para poder cubrir a los actores dicha cantidad en efectivo **como falsamente se dijo ante el notario público**, haber recibido una parte en efectivo.

Que todos los involucrados en la simulación sabían que la voluntad de las partes no era venderle al demandado, sino solo simular la operación de compraventa con el fin de que el INFONAVIT le otorgara el préstamo al demandado, **por eso nunca fijaron un precio**, en segundo lugar porque el demandado no tenía posibilidad económica para cubrir dicha cantidad, ya que es empleado del Instituto Mexicano del Seguro Social y en ese tiempo tenía el puesto de auxiliar universal de oficina, con un sueldo que no le permitió por ningún motivo **tener la cantidad que se estableció como pago por la compraventa del inmueble**; que en la temporalidad en que se realizó la simulación del contrato de compraventa, el demandado no tenía solvencia económica, no tenía bienes, no tenía dinero ahorrado, tampoco realizaba alguna otra actividad que le generara ingresos económicos, como quedó

demostrado con el informe que rindió la Comisión Bancaria y de Valores.

Que la inexistencia jurídica que se demandó **se fundó**, en primer lugar, **en la falta de consentimiento y voluntad de los contratantes**, en donde existió por parte de los actores la ausencia de intención de vender y por parte del comprador demandado la falta de intención para comprar: y en segundo lugar, la falta de precio, este último se debe a que el precio señalado en el contrato no es real pues por una parte, no se pactó el pago del precio, ni mucho menos se pagó y, por otra, el precio no corresponde al valor del inmueble vendido.

Que la voluntad es elemento esencial en el acto jurídico denominado contrato, en éste último, la voluntad se compone a su vez por dos elementos que son la **policitación** y la **aceptación**, cuyo contenido jurídico es la propuesta de vender y la aceptación de comprar, es decir, específicamente, la voluntad de transmitir la propiedad de una cosa a cambio de un precio cierto y en dinero y, la de adquirir la propiedad de la cosa mediante el pago del precio, de manera que cuando la voluntad no se exterioriza



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en estos términos produce la inexistencia jurídica conforme al artículo 36 en relación al 1729 del Código Civil.

Que el precio es inexistente pues como ya se dijo, no existió la intención de pagar un precio cierto y en dinero y mucho menos se pagó, que el precio señalado en el contrato en realidad no corresponde al valor del inmueble, con lo cual se demuestra la ausencia del precio y de la falta de voluntad en pagarlo; máxime que el precio fijado en la escritura pública, no fue pagado por el comprador, con lo cual se prueba que el precio no existe, como tampoco existe la voluntad de pagar un precio cierto y en dinero, que tan es así que una vez celebrado el contrato de compraventa simulado, los vendedores siguen en posesión del bien inmueble materia de la compraventa simulada.

Que por lo tanto, la **inexistencia de precio** en un contrato de compraventa **determina que la falta de uno de los elementos esenciales**, determina su nulidad absoluta, ya que la causa del contrato de compraventa es la entrega del bien a cambio de un precio, cosa que no sucedió, no se entregó el

bien, porque nunca existió un precio ni se pagó un precio.

Que ante la falta de voluntad de vender por parte de los actores, la falta de voluntad del demandado de comprar y **la inexistencia del precio**, es claro que no se transmitió la propiedad del inmueble al supuesto comprador, éste no puede transmitirlo a otra persona o darlo como garantía hipotecaria, ya que nadie puede dar lo que no tiene, circunstancia que invalida la hipoteca constituida sobre el bien inmueble ubicado en **[No.24]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**, de Cuernavaca, por ser ajeno al demandado, por lo que el contrato de hipoteca adolece de nulidad absoluta puesto que no se cumplieron los requisitos exigidos del artículo 2413 del Código Civil en vigor, el cual establece como condición de validez de la hipoteca, el dominio del dueño sobre la misma, por lo que la ausencia de este requisito conlleva a la nulidad absoluta del contrato citado por tratarse de un acto prohibido por la norma.

Que por lo tanto, la juzgadora no atendió a la verdadera causa de pedir del aquí apelante, que no es porque el

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

demandado no cumplió con lo acordado, como erróneamente lo cita la juzgadora, sino que la causa de pedir fue por la falta de consentimiento de las partes para celebrar esa supuesta compraventa, la falta de pago, que el precio señalado no fue real, ya que no se pactó pago de precio, la falta de intención de vender y la falta de intención del demandado para comprar, de lo que se desprende que nunca existió la voluntad de los actores de trasladar el dominio al demandado respecto de la vivienda que fue motivo de la escritura pública de la cual se demandó su nulidad.

Que la juzgadora no valoró la prueba CONFESIONAL ni la DECLARACIÓN DE PARTE a cargo del demandado [No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], que ofreció con la finalidad de acreditar la falta de consentimiento y voluntad de los actores para venderle al demandado el inmueble ubicado en [No.26] ELIMINADO el domicilio [27], Cuernavaca Morelos;

Que tampoco valoró la prueba TESTIMONIAL ofrecida a cargo de [No.27] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], ofrecida para acreditar los hechos

constitutivos de su acción, como lo es la simulación del contrato de comarenta cuya nulidad pretende, por la falta de consentimiento y voluntad de los actores para vender al demandado el inmueble ubicado en [\[No.28\]_ELIMINADO_el_domicilio_\[27\]](#). Cuernavaca Morelos.

EL INFORME DE AUTORIDAD A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, que con el cual se acreditó que el demandado no tuvo previo a la celebración del acto jurídico del cual se pide su nulidad, recursos económicos para haber pagado en efectivo a los actores la cantidad de \$562,061.72 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), por la supuesta compra que realizó del inmueble ubicado en [\[No.29\]_ELIMINADO_el_domicilio_\[27\]](#). Cuernavaca Morelos.

EL INFORME DE AUTORIDAD a cargo del Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el cual se acreditó que el demandado no tuvo previo a la celebración del acto jurídico del cual se pide su nulidad, recursos económicos para haber pagado en efectivo a los actores la cantidad de \$562,061.72

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

(QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) por la supuesta compra que realizó del inmueble ubicado en **[No.30] ELIMINADO el domicilio [27]**, Cuernavaca Morelos.

EL INFORME DE AUTORIDAD a cargo del Delegado del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, Delegación Morelos, con lo que se acreditó que el demandado no tuvo previo a la celebración del acto jurídico del cual se pide su nulidad, recursos económicos para haber pagado en efectivo a los actores la cantidad de \$562,061.72 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), por la supuesta compra que realizó del inmueble ubicado en **[No.31] ELIMINADO el domicilio [27]**, Cuernavaca Morelos.

LA PERICIAL EN MATERIA DE VALUACIÓN a cargo del perito valuador arquitecto VIDAL BALDOMERO GONZÁLEZ OLMEDO, con la cual se acreditó que el inmueble ubicado el ubicado en **[No.32] ELIMINADO el domicilio [27]**, Cuernavaca Morelos a la fecha de la celebración del contrato de compraventa

motivo de la nulidad que se demanda, no tenía el valor de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuada para la celebración del acto jurídico simulado del cual se demanda su nulidad, por tal razón, con ello se demostró la ausencia de intención de vender por parte de la actora y la falta de intención para comprar por parte del demandado.

Que con las probanzas citadas con antelación, se acreditó la presunción de simulación del acto jurídico que prevé el artículo 1579 del Código Civil en vigor, y que la juzgadora dejó de aplicar; que no obstante que la juzgadora tuvo conocimiento de la **relación de familiaridad** entre la parte actora y el demandado, la juzgadora insiste en negar la acción de nulidad, dejando de aplicar la hipótesis de presunción que prevé la fracción II del citado artículo 1579; violando con ello el principio de legalidad, ya que existe la presunción de simulación pues el acto jurídico simulado se realizó entre parientes; violentado además el debido proceso al dejar de estudiar y valorar las pruebas que aportaron.

Que el hecho de que la A quo señalara que si los actores quisieron y supieron los efectos de la simulación que

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

realizaron, deben asumir los riesgos en que se colocaron de modo que no pueden argumentar su propia mala fe en su favor, violenta lo establecido por el artículo 1576 del Código civil en vigor, el cual establece que la nulidad puede ser invocada por todo interesado.

Que las tesis que la A quo cita como apoyo de su determinación son inaplicables al caso que nos ocupa, debido a la tesis aislada de rubro: ACTO SIMULADO, NULIDAD DE. QUIEN PUEDA DEMANDARLA, trata de la interpretación del artículo 2050 del Código Civil del Estado de Baja California, y no del Código Civil del Estado de Morelos, que además es una tesis aislada emitida en el décimo quinto circuito en agosto de 1993, la cual no resulta obligatoria para el décimo octavo circuito.

Que también resultan inaplicables las tesis que cita la juzgadora con rubros: CONTRATOS. APLICACIÓN DE LA DOCTRINA DE LOS ACTOS PROPIOS Y DEL PRINCIPIO DE BUENA FE Y DOCTRINA DE LOS ACTOS PROPIOS. SU DERIVACION INMEDIATA Y DIRECTA DEL PRINCIPIO GENERAL DE BUENA FE: en razón de que como se desprende del escrito de demanda y de las pruebas que

fueron desahogadas en el proceso, no es el principio de buena fe en el que se basa la acción ejercitada, ni el artículo 1576 del Código Civil para establecer los efectos de la simulación absoluta se basa en el principio de buena fe, pues este dispositivo legal admite la inexistencia del acto en tratándose de la simulación absoluta, ya que en la simulación el acto simulado no tiene significación jurídica alguna, solo sirve para producir una apariencia; las partes no tuvieron voluntad para celebrarlo, sólo quisieron crear una apariencia que como tal es ineficaz y por lo tanto no es susceptible de producir efectos jurídicos.

Que conforme a los artículos 1574 y 1576 del Código civil en vigor para el Estado de Morelos por simulación debe entenderse la existencia de un contrato aparente, que es regulado por otro celebrado a la vez y del cual se mantiene en secreto de las partes, es decir, que se da la simulación cuando conscientemente y de común acuerdo las partes contratantes con fines de engaño, dan la apariencia de un negocio jurídico que no existe o es distinto de aquel que realmente se ha llevado a efecto, así como resulta que sólo por lo que respecta a la simulación absoluta, que es cuando el

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

acto nada tiene de real, el mismo no produce efectos, ya que por lo que hace al acto simulado relativamente sólo será nulo cuando la ley así lo declare, con lo cual también queda claro que en este tipo de contratos para declarar su nulidad, no es necesario que se acredite que haya existido buena fe en su celebración.

Que la existencia de un contrato simulado, quedó plenamente probado pues se acreditó:

La ausencia de precio, acreditándose a la vez que el precio establecido en la escritura resultó ser inferior al real de mercado.

La relación de parentesco o el vínculo familiar entre las partes.

La falta de voluntad de las partes, uno para vender y el otro para comprar.

Que después de la celebración del contrato, no se realizó la entrega del bien inmueble al demandado siendo que a la fecha han transcurrido aproximadamente seis años sin que se verificara esa entrega.

Que todo lo anterior, dejó de valorar la juzgadora de origen, de manera tal que emitió una sentencia arbitraria contraria al principio de legalidad, al debido proceso, omitiendo el estudio de los puntos litigiosos así como de los medios de prueba rendidos, no siendo congruente la resolución con las cuestiones debatidas en el juicio, emitiendo su resolución mediante la aplicación inexacta del artículo 1576 y la falta de aplicación del artículo 1579 fracción segunda, así como de la falta de aplicación de los artículos 36 fracción I y II, 37, 38 fracción II y 39 del Código Civil en vigor. Por lo cual se pide la revocación de la sentencia impugnada de manera tal que deberá dictarse una nueva en la cual se establezca acreditada la legitimación activa de los actores [No.33]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] Y [No.34]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2].

Lo anterior resulta **infundado**, ello es así en virtud de que de autos consta que mediante escrito recibido en la oficialía de partes común del primer distrito Judicial del Estado de Morelos, y que por turno correspondió conocer al Juzgado Segundo Civil de Primera

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Instancia del mismo Distrito Judicial
[No.35] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y
[No.36] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], demandaron en la vía
Ordinaria Civil de
[No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],
[No.38] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], las prestaciones
siguientes:

"De

[No.39] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandamos:

A).- La NULIDAD ABSOLUTA del CONTRATO DE COMPRAVENTA, CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y CONTRATO DE MANDADO (sic) que constan en la escritura pública número [No.40] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] ([No.41] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]), otorgada ante la fe del Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos; en la inteligencia de que el contrato de compraventa fue celebrado por el señor [No.42] ELIMINADO el nomb

re completo del demandado [3] con el carácter de comprador, y como parte vendedora el suscrito [No.43] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] asistido del consentimiento de la suscrita actora [No.44] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], con la concurrencia del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representado en ese acto por el señor licenciado [No.45] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8] Contrato de compraventa respecto del bien inmueble identificado como [No.46] ELIMINADO el domicilio [27], en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con la casa habitación y demás construcciones e instalaciones en él existentes, con superficie de CIENTO VEINTE METROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son señaladas en el capítulo de hechos de la presente demanda; el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria fue celebrado por una parte por el Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) representado como antes ha quedado dicho, y por la otra parte el señor [No.47] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; el contrato de mandato fue celebrado por [No.48] ELIMINADO el nomb

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

re completo del demandado
[3] con el Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

B) LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA número

[No.49] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] ([No.50] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]), otorgada ante la fe del Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos que contiene el CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y EL CONTRATO DE MANDATO, citados en el inciso que antecede.

C) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO, DEMANDAMOS:

A) LA CANCELACIÓN EN SU PROTOCOLO DE LA ESCRITURA PÚBLICA número [No.51] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] ([No.52] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]), otorgada ante la fe del Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, que contiene el CONTRATO DE

COMPRAVENTA, EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y EL CONTRATO DE MANDATO.

DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS, demandamos:

La cancelación de la inscripción de la Escritura Pública número [No.53]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61], otorgada ante la fe del Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, que contiene el CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y EL CONTRATO DE MANDATO, inscrita en el folio electrónico inmobiliario [No.54]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61], con fecha de inscripción el 23 de diciembre de dos mil quince (...)"

Derivado de lo anterior, y dado que, **la demanda debe analizarse de manera íntegra, asumiendo como un todo los capítulos de prestaciones y de hechos, así como el estudio de los documentos exhibidos, a fin de advertir de manera plena lo realmente planteado, en relación a la**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

causa de pedir¹; del contenido del documento basal ofertado bajo el número

[No.55] ELIMINADO folio electrónico o de inmueble [61]

[No.56] ELIMINADO folio electrónico o de inmueble [61],

volumen diez mil setecientos ochenta y siete, página 45, de data diecinueve de octubre de dos mil quince, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, se obtiene que el promovente sustentó su reclamo, en que mediante escritura pública número

[No.57] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61], otorgada ante el mismo

¹ DEMANDA. ESTUDIO INTEGRAL PARA DESENTAÑAR LA CAUSA DE PEDIR. La demanda debe analizarse de manera íntegra, asumiendo como un todo los capítulos de prestaciones y de hechos, así como el estudio de los documentos exhibidos, a fin de advertir de manera plena lo realmente planteado, en relación a la causa de pedir. De esta manera, si la parte demandada opuso excepciones, e incluso reconvenición, en función de esa causa de pedir, debe concluirse que no se le dejó en estado de indefensión y, por ende, el órgano jurisdiccional se encuentra constreñido a resolver la litis realmente planteada; por tanto, los errores de cita de las fechas del contrato base de la acción, no deben ser obstáculo para resolver el fondo del asunto.

Novena Época, Registro digital: 162385, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, Abril de 2011, Materia(s): Civil, Tesis: I.3o.C.109 K, Página: 1299.

fedatario, siendo casado bajo el régimen de sociedad conyugal con [No.58]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], adquirió el bien inmueble identificado como [No.59]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con la casa habitación y demás construcciones e instalaciones en él existentes, con superficie de 120.80 m².

Asimismo, del capítulo de hechos números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y, ocho del ocurso inicial de demanda se desprende, respectivamente que, en el año de dos mil catorce el demandado [No.60]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] inició una relación de pareja con la hija del recurrente de nombre [No.61]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], estableciendo su domicilio en avenida Bosques Tetela, privada Oyamel, número uno, interior 32, colonia Lomas de Ahuatlán, de Cuernavaca Morelos, hasta que se separaron en el mes julio de dos mil diecisiete; que durante la vigencia de esa relación sentimental, el demandado siempre les pidió apoyo económico, pues decía que su sueldo no le alcanzaba para

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la manutención de la hija y nieta del aquí apelante; y que fue así como el demandado comenzó a pedirles apoyo económico para formar un patrimonio; que inicialmente les pidió dinero prestado para poder invertirlo en un negocio rentable; sin embargo no le prestaron el dinero que les pedía; después les comentó que él tenía derecho a un crédito por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para comprar una casa de aproximadamente \$300,000.00 (TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); pero que con ese dinero no podría adquirir ninguna propiedad en Cuernavaca, que tendría que comprar en un lugar muy retirado de la ciudad; por lo que les propuso que con las escrituras de la casa de los actores, ubicada en **[No.62] ELIMINADO el domicilio [27]**, de esta Ciudad de Cuernavaca, simularan una compraventa y él tramitaría el crédito al que tenía derecho en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y que lo que le prestaran, lo invertiría en un negocio rentable para poder capitalizarse y después poder comprar una propiedad en esta ciudad de Cuernavaca.

Que en un principio rechazaron la propuesta del demandado, pero él estuvo insistiendo durante los meses de mayo y junio del dos mil quince, y que fue a principios del mes de julio del mismo año, cuando el demandado les dijo que ya había encontrado un departamento para comprar con su crédito de INFONAVIT, pero se encontraba hasta las orillas de Puente de Ixtla, casi colindando con el Estado de Guerrero; que ante esa circunstancia y ante el temor de que su hija se fuera a vivir tan lejos y en un lugar donde se sabe existen la mayoría de las bandas de delincuencia organizada, fue que con fecha dieciocho de julio de dos mil quince, aproximadamente a las 14:00 horas, estando en el domicilio ubicado [No.63]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], de esta Ciudad de Cuernavaca, encontrándose presentes el demandado, los actores y [No.64]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.65]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21] Y [No.66]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], aceptaron formalmente la propuesta del demandado de simular ante el INFONAVIT la venta de su propiedad a favor del demandado, y que

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ahí convinieron **de manera verbal** que los aquí apelantes seguirían viviendo dentro del inmueble, usándolo y disfrutándolo, y que cuando el demandado terminara de pagar el crédito se realizarían los trámites necesarios para que los actores nuevamente tuvieran la propiedad de su casa, que también acordaron que la cantidad de dinero que el INFONAVIT les pagara por la simulación de la venta, se la entregaríamos al demandado para que éste pudiera invertirlo en algún negocio.; que también acordaron que simularían la compraventa por la cantidad que arrojará el avalúo correspondiente y que el crédito que otorgaría al demandado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sería alrededor de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que tendrían que decir ante el notario público, que la diferencia del valor de la casa, había sido cubierta en efectivo por el demandado.

Que el avalúo arrojó que el valor de su propiedad era de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo que reunidos todos los requisitos exigidos, el **diecinueve de octubre de dos mil quince**, ante la fe

del Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, **simularon** el contrato de compraventa que ampara la escritura pública número [No.67]_ELIMINADO_folio_electrónico_de inmueble_[61], volumen 10,787, en la que quedó asentado que el precio de la operación de compraventa fue por la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el crédito que le otorgó el INFONAVIT al demandado fue por la cantidad de \$314,938.28 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), misma cantidad que el INFONAVIT entregó a los actores mediante depósito por transferencia electrónica, estableciéndose en la escritura que el pago de la diferencia del precio pactado por la compraventa se cubría mediante el cheque número 032474 de fecha 15 de octubre del año 2015, a cargo de la cuenta número [No.68]_ELIMINADO_Número_de_cuenta bancaria_[80] de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, a la orden de [No.69]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], por la cantidad de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

\$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y la diferencia de \$562,061.72 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) se pagó en efectivo al vendedor con anterioridad a la firma de la escritura; que lo asentado en la escritura fue falso, primeramente porque todos los involucrados en la simulación sabíamos que la voluntad de las partes no era vender la propiedad, sino solo simular la operación de compraventa con el fin de que el INFONAVIT le otorgara el préstamo al demandado, en segundo lugar, el demandado no tenía posibilidad económica para cubrir la cantidad de la compraventa, ya que es empleado del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en ese tiempo tenía el puesto de auxiliar universal de oficina con un sueldo aproximado de dos mil quinientos a tres mil pesos quincenales, por lo que el demandado no tenía solvencia económica, no tenía bienes, no tenía dinero ahorrado, tampoco realizaba alguna otra actividad que le generara ingresos económicos.

Que conforme a lo acordado, la cantidad que el INFONAVIT le prestó al demandado le fue entregada a éste por el aquí apelante en tres parcialidades, de

esta manera, el 30 de octubre de 2015 le entregó la cantidad en efectivo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y el día 16 de julio de 2016 le entregó otra cantidad similar, también en efectivo y después en noviembre de 2017, le dijo que ya no le diera la cantidad que faltaba, que mejor le consiguiera un carro, porque no tenía en que moverse y que como se había separado de su hija, quería un vehículo para ir a ver a la nieta de los actores; por lo que se le hizo entrega al demandado del vehículo Chevrolet Sonic, como pago de la cantidad restante.

Que de esta manera se dio cumplimiento al **acuerdo verbal que pactaron**, relativo a simular la compraventa, ya que en realidad declararon falsamente lo contenido en la escritura pública [No.70]_ELIMINADO_folio_electrónico_de inmueble_[61] en comento, pues nunca fue su voluntad venderle al demandado el inmueble multicitado, ni fue la voluntad del demandado de comprar dicha propiedad, además de que la diferencia que existió entre el avalúo y la cantidad que les pagó el INFONAVIT, jamás fue cubierta por el demandado.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Que el demandado **desconociendo los acuerdos pactados para simular la compraventa del inmueble ubicado en [No.71] ELIMINADO el domicilio [27], de la Ciudad de Cuernavaca, inició juicio reivindicatorio** en contra del aquí apelante, respecto del inmueble en comento, en donde les demanda la restitución del mismo, bajo el expediente 497/2019, segunda secretaría del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, lo anterior, esto no obstante de que tiene pleno conocimiento que la operación de compraventa fue simulada por las razones ya expuestas en los numerales que anteceden.”

De lo hasta aquí expuesto, se puede concluir que la acción ejercitada por la parte actora en el juicio natural, aquí apelante, fue la nulidad por simulación absoluta del contrato de compraventa de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, celebrado por **[No.72] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y **[No.73] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, como vendedores y **[No.74] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, como comprador,

respecto del bien inmueble identificado [No.75]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Cuernavaca, Morelos; mismo que se hizo constar en la escritura pública número [No.76]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61] de la misma fecha, ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos.

Asimismo, sobre la simulación de los actos jurídicos los artículos 1574, 1575, 1576, y 1578, del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, establecen:

“...ARTICULO 1574.- SUPUESTO DE LA SIMULACION. Es simulado el acto en que las partes declaran o confiesan falsamente lo que en realidad no ha pasado o no se ha convenido entre ellas.

ARTICULO 1575.- SIMULACION ABSOLUTA Y RELATIVA. La simulación es absoluta cuando el acto simulado nada tiene de real; es relativa cuando a un acto jurídico se le da una falsa apariencia que oculta su verdadero carácter.

ARTICULO 1576.- EFECTOS DE LA SIMULACION ABSOLUTA. La simulación absoluta origina la inexistencia del acto y, en consecuencia, lo priva totalmente de efectos

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

jurídicos. De ella puede prevalecerse todo interesado, no desaparece por la prescripción, ni por la confirmación del acto. Cuando éste perjudique a la Hacienda Pública, el Ministerio Público podrá también invocar la inexistencia.

Descubierta la simulación absoluta, se restituirá el bien o derecho a quien pertenezca, con sus frutos e intereses, si los hubiere, pero si el bien o derecho han pasado a título oneroso a un tercero de buena fe, no habrá lugar a la restitución. También subsistirán los gravámenes impuestos a favor de un tercero de buena fe.

ARTICULO 1578.- PRUEBA DE LA SIMULACION. Para la prueba del acto secreto en la simulación absoluta o relativa, se admiten todos los medios de prueba que el derecho establece.

Asimismo se admiten tales medios, para demostrar la falsedad del acto ostensible o aparente.

De los preceptos citados se aprecia que es simulado el acto en que las partes declaran o confiesan falsamente lo que en realidad no ha pasado o no se ha convenido entre ellas; que la simulación es absoluta cuando el acto simulado nada tiene de real; es relativa cuando a un acto jurídico se le da una falsa apariencia que oculta su

verdadero carácter; **que la simulación absoluta origina la inexistencia del acto** y, en consecuencia, lo priva totalmente de efectos jurídicos. De ella puede prevalerse todo interesado, no desaparece por la prescripción, ni por la confirmación del acto. Cuando éste perjudique a la Hacienda Pública, el Ministerio Público podrá también invocar la inexistencia.

Que descubierta la simulación absoluta, se restituirá el bien o derecho a quien pertenezca, con sus frutos e intereses, si los hubiere, pero si el bien o derecho han pasado a título oneroso a un tercero de buena fe, no habrá lugar a la restitución. También subsistirán los gravámenes impuestos a favor de un tercero de buena fe.

Que para la prueba del acto secreto en la simulación absoluta o relativa, se admiten todos los medios de prueba que el derecho establece. Asimismo se admiten tales medios, para demostrar la falsedad del acto ostensible o aparente.

Establecido lo anterior se puede sostener que lo aducido por el apelante en el sentido de que la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

juzgadora contraviene lo dispuesto por el artículo 1576 del Código civil, ya que en su primer párrafo establece que de la simulación absoluta puede prevalecerse todo interesado, **esto quiere decir que aun las partes intervinientes pueden demandar la nulidad del acto jurídico y que** al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que lo único que se requiere para ejercitar la acción de nulidad de actos simulados, es un interés jurídico en el actor, señalando que la nulidad de los actos simulados la pueden pedir cualquiera de las partes que intervienen en el acto simulado.

Que la consideración de la juzgadora es incongruente, ya que por un lado señala que la nulidad la puede invocar cualquier interesado, incluyendo las partes que participaron en el acto, y por otro lado, establece que los actores carecen del derecho de acción para solicitar la nulidad de la escritura pública base de la acción, por formar parte de la simulación, por lo que aplica de manera inexacta el artículo 1576 del Código Civil en vigor, al afirmar que al haber sido parte de la simulación no puede aprovecharla a su favor; violentado con ello los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica, protegidos por los

artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resulta **infundado**, toda vez que el contrato de compraventa de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, que se hizo constar en la Escritura Pública Número

[No.77]_ELIMINADO_folio_electrónico_de inmueble_[61]

pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, celebrado entre

[No.78]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] y

[No.79]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], como vendedores y

[No.80]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], como comprador,

respecto del bien inmueble identificado [No.81]_ELIMINADO_el_domicilio_[27],

Cuernavaca, Morelos; en modo alguno se trata de un acto simulado, como lo aduce el aquí apelante, ello es así, en razón de que, los artículos 1574 y 1575 del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, señalan que **es simulado el acto en que las partes declaran o confiesan falsamente lo que en realidad no ha pasado o no se ha convenido entre ellas y que es absoluta cuando el acto**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

simulado nada tiene de real y que es relativa cuando a un acto jurídico se le da una falsa apariencia que oculta su verdadero carácter; lo que no ocurre en el caso que nos ocupa; toda vez que en autos **no se encuentra acreditada** la narrativa de los actores en el sentido de que la compraventa de referencia fue simulada, sino por el contrario, con **la DOCUMENTAL PUBLICA** consistente en la escritura pública **[No.82] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]** ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, valorada en términos de los numerales 437, fracción II, 490 y 491 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, tiene valor probatorio para acreditar que la compraventa fue real y que cumplió con todas las formalidades exigidas por la ley, ya que se realizó en los siguientes términos:

“CLAUSULAS:**CAPITULO PRIMERO- DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA**

PRIMERA.- El señor **[No.83] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, asistido del consentimiento de su cónyuge, la señora **[No.84] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, VENDEN en una forma absoluta y sin reserva alguna de dominio, al señor **[No.85] ELIMINADO el nombre co**

mpleto del demandado [3], quien les COMPRA y adquiere para sí, en el concepto de libre de todo gravamen, al corriente en el pago de todas sus contribuciones e impuestos y sin limitación alguna de dominio, el bien inmueble identificado como la [No.86] ELIMINADO el domicilio [27], en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, así como la casa habitación y demás construcciones e instalaciones en el existentes, mismo inmueble al que la Dirección General de Catastro del Ayuntamiento de Cuernavaca, Estado de Morelos, lo tiene identificado con la clave catastral número [No.87] ELIMNADA la clave catastral [68]), dicho inmueble de acuerdo a la carta de instrucción emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se identifica en cuanto a su domicilio de la siguiente manera:

[No.88] ELIMINADO el domicilio [27], Cuernavaca Morelos cuya identificación en cuanto a superficie, medidas y colindancias, han quedado debidamente precisadas en el punto primero del capítulo de antecedentes de esta escritura, las cuales se dan aquí íntegramente por reproducidas como si se insertasen a la letra, comprendiéndose dentro de esta enajenación todo cuanto más que de hecho y por derecho corresponda a dicho inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.-----

SEGUNDA.- PRECIO. El precio convenido entre las partes por la presente compraventa es la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales corresponden al valor del terreno la cantidad de \$218,648.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA OCHO PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), y la diferencia al valor de las construcciones, que la "PARTE COMPRADORA" paga a la "PARTE VENDEDORA (i) con la suma de \$314,938.28 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TREINTA Y OCHO PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), misma que el INFONAVIT, conforme a las instrucciones de la "PARTE COMPRADORA", se obliga a entregar a la "PARTE VENDEDORA" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este instrumento mediante el depósito de dicha suma, que el "INFONAVIT" realizará por transferencia electrónica de fondos, para abono en cuenta de depósito bancario de dinero a la vista que la "PARTE VENDEDORA" señala en este acto y que identifica con el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

[No.89] ELIMINADA la cuenta bancaria [96], de la que la "PARTE VENDEDORA" es titular en "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y, en su caso, (i) con la cantidad restante del precio que entregó con anterioridad a la firma de esta escritura a la misma "PARTE VENDEDORA", quien manifiesta haber recibido con anterioridad a la fecha de firma de esta escritura dicha cantidad restante del precio.---

-Dejándose precisado que el pago de la diferencia del precio mencionado, se realizó por la parte Compradora de la siguiente manera:-----

-La cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), mediante Cheque de Caja número "0324741" (Cero tres dos cuatro siete cuatro uno), de fecha quince de octubre del año dos mil quince, a cargo de la cuenta número "[No.90] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]" [No.91] ELIMINADA la cuenta bancaria [96], de la institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ampara la referida cantidad de \$23,000.00 (VENTIERES MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONELAN 13, grado a la

orden del señor [No.92] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y. La diferencia, o sea, la cantidad de \$562,061.72 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS, SETENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), mediante pago en efectivo que entregó con anterioridad a la firma de esta escritura a la misma "PARTE VENDEDORA.-----

Suma que LA PARTE VENDEDORA manifiesta tener por recibido a la firma de la presente escritura, por LA PARTE COMPRADORA a su entera satisfacción, de lo que se deja constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.-

La "PARTE VENDEDORA" asimismo acepta recibir, en concepto de pago del precio de la compraventa y en el término antes indicado, la cantidad dineraria que se señala en el párrafo anterior, mediante el depósito que el INFONAVIT realice de la misma en su cuenta bancaria que señala en esta misma cláusula.-----

Con base en lo estipulado en el párrafo primero de esta cláusula, la "PARTE VENDEDORA" manifiesta expresamente que se dará por recibida del precio en el momento en que el INFONAVIT realice la entrega de la suma a que se refiere el párrafo primero antes citado, a su entera satisfacción, por lo que otorga desde ahora a la "PARTE COMPRADORA", mediante el presente instrumento, el recibo más amplio eficaz que en derecho proceda por el precio total recibido por esta compraventa, el cual declaran ambas partes que ha sido fijado de común acuerdo **como el justo y verdadero**. En virtud de lo antes estipulado, la "PARTE VENDEDORA" reconoce que no le asiste ningún derecho para cobrar a la "PARTE COMPRADORA" cantidad adicional alguna, por lo que no se reserva ningún derecho o acción en contra de esta última



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

La "PARTE COMPRADORA" y la "PARTE VENDEDORA" manifiestan expresamente que, en razón de que están de acuerdo sobre la cosa vendida que es el inmueble objeto de este instrumento y el precio de la compraventa a que se refiere el primer párrafo, este contrato es perfecto y, por tanto, los obliga en sus términos.-----

TERCERA.- El inmueble enajenado pasa a poder de la parte compradora libre de todo gravamen y al corriente en el pago de todas sus contribuciones e impuestos, pero si apareciere algún adeudo a cargo de dicho Inmueble y originado con anterioridad a la fecha de firma del presente contrato, incluyendo adeudos de carácter fiscal, estatal y municipal, serán cubiertos por la parte Vendedora quien también queda obligada al saneamiento para el caso de evicción conforme a derecho.-----

CUARTA.- Para los efectos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, relativo al destino del bien, el adquirente manifiesta que se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento jurídico y en la Ley General de Asentamientos Humanos así como de los Programas de Desarrollo Urbano y de otros actos administrativos que de ellos emanen expresando que destinará el inmueble objeto de este acto jurídico para fines HABITACIONALES. Con lo anterior se da cumplimiento también a la Ley Federal de la materia.-----

QUINTA.- La parte compradora tiene pleno conocimiento de que la Liquidación del impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, podrá ser revisada por las Autoridades Municipales competentes, y por lo tanto queda obligada a pagar la diferencia que por dicho impuesto resultare, como consecuencia de un valor fiscal, catastral o determinado por avalúo, superior al que reportan los

documentos oficiales respectivos, que sirven, como base para el otorgamiento del presente instrumento, y las consecuencias focales que del mismo se deriven, así como los recargos y multas, que procedan, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo Noventa y cuatro Ter de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.-----

SEXTA.- Convienen las partes en dejar precisado que en la celebración del acto jurídico contenido en este instrumento no existe vicio alguno en la voluntad que lo pueda nulificar, por lo que renuncian desde ahora al ejercicio de acción jurídica alguna que se pueda derivar de dicha situación y dejan también constancia las partes de que el precio pactado es justo, por lo que renuncian desde ahora al ejercicio de acción alguna derivada de la diferencia en el precio.-----

SEPTIMA.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de la presente operación, hasta su inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, serán cubiertos por la Parte Compradora, con excepción del pago del Impuesto sobre la Renta, que será cubierto por la Parte Vendedora..."-

-El énfasis es propio de este Tribunal *Ad quem*-

Como se advierte de la convención antes transcrita, claramente se advierte que la compraventa que se hizo constar en la escritura pública de referencia fue real y no simulada como pretende hacerlo creer el aquí apelante, pues de su análisis se advierte que cumple con las disposiciones, establecidas en el Código Civil vigente en el Estado de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos, especialmente el artículo 1807 el cual establece que **si el valor de avalúo del inmueble excede de trescientos días de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, en el momento de la operación, la venta se hará en escritura pública**; como ocurrió en la especie, ya que de acuerdo con el avalúo que se realizó para cumplir con lo dispuesto por el diverso arábigo 126 de la Ley de Notariado del Estado de Morelos, el cual dispone que las adquisiciones y garantías de bienes inmuebles cuyo valor, según avalúo para efectos fiscales exceda de trescientos días de salario mínimo general vigente en el Estado en el momento de la operación, deberán constar en escritura pública ante Notario; y el valor del inmueble materia de la compraventa fue de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL); por lo tanto, es inconcuso que la compraventa fue real y perfecta en términos del artículo **1730** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, el que establece que tratándose de cosas ciertas y determinadas individualmente, la venta es perfecta y obligatoria para las partes, por el solo acuerdo de las mismas en la cosa y en el precio, perteneciendo la primera al comprador aun cuando no se le

haya entregado y a pesar de que no haya satisfecho el precio; como en la especie ocurre, ya que al celebrarse la compraventa que pretende anular el aquí inconforme, la cosa objeto de dicha compraventa de acuerdo a las cláusulas "**PRIMERA**" Y "**SEGUNDA**" lo es el bien inmueble identificado como la [\[No.93\]_ELIMINADO_el_domicilio_\[27\]](#), en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, así como la casa habitación y demás construcciones e instalaciones en el existentes, mismo inmueble al que la Dirección General de Catastro del Ayuntamiento de Cuernavaca, Estado de Morelos, lo tiene identificado con la clave catastral número [\[No.94\]_ELIMNADA_la_clave_catastral_\[68\]](#), el cual de acuerdo a la carta de instrucción emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se identifica en cuanto a su domicilio de la siguiente manera: [\[No.95\]_ELIMINADO_el_domicilio_\[27\]](#), Cuernavaca Morelos, cuya identificación en cuanto a superficie, medidas y colindancias, han quedaron debidamente precisadas en el punto primero del capítulo de antecedentes de la escritura, comprendiéndose dentro de esa enajenación todo cuanto más que de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

hecho y por derecho corresponda a dicho inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas; y el precio convenido por la compraventa es la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

Luego entonces, es inconcuso que la compraventa es perfecta y obligatoria para las partes, cuando han convenido sobre la cosa y su precio, aunque la primera no haya sido entregada ni el segundo satisfecho y el precio, tal y como lo ha establecido la Tercera Sala del máximo tribunal de la Nación en la tesis que a continuación se cita:

**“Registro digital: 269261
Instancia: Tercera Sala
Sexta Época
Materias(s): Civil
Fuente: Semanario Judicial
de la Federación. Volumen
CXXXII, Cuarta Parte,
página 34
Tipo: Aislada
COMPRAVENTA DE
INMUEBLES, EFECTOS DEL
CONTRATO DE, EN CASO DE
FIRMA EN FECHA
POSTERIOR AL ACUERDO.**
Conforme a lo dispuesto en el artículo 1794 del Código Civil, para la existencia de un contrato se requiere del consentimiento entre las partes y el objeto que pueda ser materia del contrato, por

cuyo motivo el artículo 2224 del mismo ordenamiento expresa que un acto jurídico es inexistente por la falta de consentimiento o de objeto que pueda ser materia de él. Ahora bien, conforme al artículo 2248 del mismo Código Civil, **habrá compraventa cuando uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho y el otro a su vez se obliga a pagar por ellos un precio cierto y en dinero. El artículo siguiente añade que, por regla general, la venta es perfecta y obligatoria para las partes cuando se ha convenido sobre la cosa y su precio, aunque la primera no haya sido entregada, ni el segundo satisfecho. Los anteriores preceptos llevan la conclusión de que el contrato de compraventa nace a la vida jurídica en el momento en que las partes se ponen de acuerdo en cuanto a la cosa o derecho que ha de ser objeto del contrato, y su precio, sin necesidad de tradición o entrega de la cosa o derecho, ni del precio. Es en este sentido, como se afirma que el contrato de compraventa es un contrato consensual.** Por consiguiente, para que se perfeccione el contrato de compraventa respecto de una cosa cierta y determinada, como lo es un inmueble perfectamente definido e identificado, bastará

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que los contratantes se obliguen: el vendedor, a transferir la propiedad de la cosa o del derecho, y el comprador a pagar por ellos un precio cierto y en dinero. Por tanto, no es indispensable la firma del contrato respectivo, sino simplemente el acuerdo de voluntades. **Lo anterior lleva a concluir que si en una escritura pública que consigna un contrato de compraventa, el notario, que tiene fe pública, afirma que en la fecha de su otorgamiento las partes comparecieron ante el a expresar su voluntad de celebrar el contrato que firmaron días después, es inconcuso que los efectos del contrato deben comenzar a tener vigencia a partir de la celebración u otorgamiento del contrato y no a partir de la fecha de su firma, lo cual sólo viene a ratificar el contenido o texto de la escritura.**

Amparo directo 5244/65.
Jacobó Hanono Tawil. 17 de junio de 1968. Mayoría de tres votos. Ponente: Mariano Azuela.

Es este contexto, es **infundado** lo aducido por el recurrente en el sentido de que la compraventa en estudio es inexistente en términos del artículo 36 en relación al 1729 del Código Civil, porque no se **pactó precio** y porque el demandado no **cubrió el pago**

de la cantidad fijada en la escritura como precio de la operación de compraventa y porque incluso nunca se entregó la casa al demandado; **lo anterior es así**, en virtud de que como ya se dijo en términos **del artículo 1730 del Código Civil Vigente en el Estado de Morelos²**, **la compraventa es perfecta y obligatoria para las partes, cuando han convenido sobre la cosa y su precio, aunque la primera no haya sido entregada ni el segundo satisfecho y el precio**, como en la especie ocurre, pues quedó determinada la cosa materia de la compraventa así como su precio, por ello, la circunstancia de que la casa no haya sido entregada a la parte compradora, en modo alguno hace que dicha compraventa sea inexistente, muchos menos simulada.

Tampoco asiste razón al recurrente cuando sostiene que la compraventa de referencia es simulada y en consecuencia inexistente, porque las partes en la firma de la escritura pública

² **ARTICULO 1730.- PERFECCIONAMIENTO DE LA COMPRAVENTA. Tratándose de cosas ciertas y determinadas individualmente, la venta es perfecta y obligatoria para las partes, por el solo acuerdo de las mismas en la cosa y en el precio, perteneciendo la primera al comprador aun cuando no se le haya entregado, y a pesar de que no haya satisfecho el precio.**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de referencia declararon falsamente el contenido de la compraventa y que por lo tanto tienen la legitimación y el derecho para demandar su nulidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 1576 en relación con los artículos 36 fracción I y II, 37, 38 fracción II y 39 del Código Civil en vigor; **ello es así**, en virtud de que contrario a lo que aduce, la simulación que refiere no está debidamente acreditada en autos; sino por el contrario lo que sí está acreditado es que la compraventa cuya nulidad pretende es real y no simulada; ya que no existe medio de convicción que desvirtúe el contenido y la eficacia probatoria de la Escritura Pública

[No.96]_ELIMINADO_folio_electrónico_o_de_inmueble_[61] de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, misma que valorada en términos de los numerales 437, 490 y 491 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, tiene valor probatorio para acreditar que la compraventa que se hizo constar en la misma, fue real y que cumplió con todas las formalidades exigidas por la ley especialmente por los

numerales 1729, 1730 y 1807 del Código Civil vigente en el Estado de Morelos **y**, 126 de la Ley de Notariado del Estado de Morelos; razón por la que no se actualiza ninguna de las hipótesis normativas establecidas en los numerales 36 fracción I y II, 37, 38 fracción II y 39 del Código Civil en vigor, como infundadamente lo señala el recurrente en los agravios que se contestan; pues contrario a lo que señala el inconforme, la voluntad de éste en celebrar la compraventa está plenamente acreditada con la documental referida en líneas precedentes, cuya eficacia probatoria no se encuentra contradicha con medio de convicción alguno, en lo cual el aquí apelante manifestó plenamente su voluntad de celebrar la compraventa que ahora, según su parecer, es nula por falta de la manifestación de su voluntad; sin embargo esto no es así, pues del análisis de la escritura pública, **[No.97]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]**, en su parte relativa a fe del fedatario, **en el punto VII**, éste señaló:

---- YO EL NOTARIO, DOY FE: ----

I.- De que a juicio del Suscrito Notario, los comparecientes tienen la capacidad legal necesaria para otorgamiento de este acto.

II.- De que he tenido a la vista los documentos de los cuales se ha

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

hecho mención en el curso de esta escritura, y de que lo relacionado e inserto de ellos concuerda con sus respectivos originales a los cuales me remito.

III.- De que el valor fiscal del inmueble enajenado es la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

IV. De que informé a las partes otorgantes y expliqué el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus alcances

V De que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable que no es objeto de aviso ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia lícita

VI.- De que los comparecientes declaran que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el Suscrito Notario.

VII.- De que habiéndoles leído a los comparecientes el presente instrumento, y explicándoles el valor y la fuerza legal de su contenido, me manifestaron su conformidad con el mismo, ratificándolo y firmándolo en comprobación el mismo día del mes de su otorgamiento, haciéndoles sabedores de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, para su identificación por sus generales me manifestaron ser:-

-El señor Licenciado [No.98] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], de nacionalidad mexicana, originario de la Ciudad México, Distrito Federal, en

donde nació el día cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho, casado, Licenciado en Derecho, con Registro Federal de Contribuyentes número

[No.99] ELIMINADO el RFC [30], con Clave Única de Registro de Población

[No.100] ELIMINADA clave de registro e identidad personal [111], con domicilio en

[No.101] ELIMINADO el domicilio [27], en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, quien se identifica con

Credencial para votar folio número

[No.102] ELIMINADA la clave de el actor [32], expedida por el Instituto Federal Electoral.

-El señor

[No.103] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], de

nacionalidad mexicana, originario de La Unión, Estado de Guerrero, en donde nació el día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco, casado, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes número

[No.104] ELIMINADO el RFC [30], con Clave Única de Registro de Población

[No.105] ELIMINADA clave de registro e identidad personal [111], con domicilio en

[No.106] ELIMINADO el domicilio [27], en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, de paso por esta Ciudad, quien se identifica con Pasaporte,

número

[No.107] ELIMINADO el número de pasaporte [34], expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la que consta su fotografía.

-La señora

[No.108] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], de

nacionalidad mexicana, originaria de Apatzingan, Estado de Michoacán, en donde nació el día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis, casada, empleada, con Registro Federal de Contribuyentes

[No.109] ELIMINADO el RFC [30], Clave Única de Registro de Población

[No.110] ELIMINADA clave de registro e identidad personal [111],

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con el mismo domicilio que el anterior compareciente, quien se identifica con Credencial para Votar folio número "[No.111] ELIMINADA la clave de elector [32]", expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece su fotografía y firma.-

-El señor [No.112] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], de nacionalidad mexicana, originario de la Ciudad de México, Distrito Federal, en donde nació el día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, soltero, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes [No.113] ELIMINADO el RFC [30], Clave Única de Registro de Población [No.114] ELIMINADA clave de registro e identidad personal [111], con domicilio en [No.115] ELIMINADO el domicilio [27], en la Ciudad de México Distrito Federal, quien se identifica con Credencial para Votar folio número [No.116] ELIMINADA la clave de elector [32], expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece su fotografía y firma.

VIII.- De que para los efectos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se hace el siguiente aviso:

De lo antes transcrito se advierte que, contrario a lo que aduce el apelante, **no solo manifestó su voluntad de celebrar el contrato de compraventa, materia del juicio natural, sino que también estuvo enterado de su contenido, de su valor y su fuerza legal, lo ratificó y lo firmó, manifestando con ello plenamente su voluntad.**

Por ello también es **infundado** lo que alega en el sentido de que no ha existido la voluntad de vender por parte de los actores, ni la voluntad de comprar del demandado, el bien inmueble ubicado en

[No.117]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], de Cuernavaca; que por lo tanto, es claro que no se transmitió la propiedad del inmueble al comprador y que, por ello, éste no puede transmitirlo a otra persona o darlo como garantía hipotecaria, ya que nadie puede dar lo que no tiene, circunstancia que invalida la hipoteca constituida sobre el bien inmueble, al no cumplirse con los requisitos exigidos por el artículo 2413 del Código Civil en vigor, el cual establece como condición de validez de la hipoteca, el dominio del dueño sobre la misma, por lo que la ausencia de este requisito conlleva a la nulidad absoluta del contrato citado por tratarse de un acto prohibido por la norma; **tal motivo de disenso resulta infundado** pues como se ha venido diciendo a lo largo de esta sentencia, contrario a lo que alega el aquí inconforme, la compraventa que pretende anular cumple con todos los requisitos de ley, y no está afectada de nulidad por falta de manifestación de la voluntad del vendedor, es perfecta y obligatoria para

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los contratantes, aun y cuando no se haya pagado el precio acordado ni la casa le haya sido entregada; sino por el contrario, el propio apelante reconoce que sí acudió ante el notario público y que sí celebró la compraventa de referencia, de donde se demuestra que si manifestó su voluntad de realizar dicho acto jurídico ante el fedatario en mención; y si bien expone que los hechos que se asentaron en la mencionada escritura pública **[No.118]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]**, son falsos, que no corresponden a lo que realmente pactaron los actores en el juicio natural con el demandado, **también es que en autos no existe medio de convicción que así lo demuestre.**

Aun y cuando aquí apelante para acreditar los hechos constitutivos de acción ofreció como medios de convicción los siguientes: LA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTE a cargo del demandado **[No.119]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]; LAS TESTIMONIALES A CARGO DE **[No.120]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]** Y **[No.121]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21]**.**

Respecto de la **CONFESIONAL** que ofreció el aquí apelante a cargo del demandado

[No.122] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], al absolver las posiciones que fueron articuladas previamente calificadas de legales, desahogada en diligencia de pruebas y alegatos de fecha trece de enero de dos mil veintidós, la cual valorada en términos de los artículos 427 y 490 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, carece de valor probatorio para acreditar que el contrato de compraventa que se hizo constar en la citada escritura fue simulado, ello aún y cuando al absolver las posiciones que le fueron articuladas y calificadas de legales, especialmente a las marcadas bajo el número de posiciones 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 21,22, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 57, 59, y 65 respondió afirmativamente, como se observa a continuación:

"...1.- QUE CONOCE A EL C.
[No.123] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].-

RESPUESTA.- Sí.

2.- QUE CONOCE A LA C.
[No.124] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].-

RESPUESTA.- Sí.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3.- QUE USTED CONOCIÓ A LOS ACTORES

[No.125] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] Y [No.126] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] PORQUE TUVO UNA RELACIÓN SENTIMENTAL CON LA HIJA DE ESTOS DE NOMBRE [No.127] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].- **RESPUESTA.-** Sí.

4.- QUE LA RELACIÓN SENTIMENTAL QUE MANTUVO CON [No.128] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] FUE A PARTIR DEL AÑO 2014.- **RESPUESTA.-** Sí.

5.- QUE USTED PROCREO CON [No.129] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] UNA HIJA DE NOMBRE [No.130] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].- **RESPUESTA.-** Sí.

6.- QUE USTED ACTUALMENTE LABORA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- **RESPUESTA.-** Sí.

7.- QUE CUANDO USTED MANTUVO UNA RELACIÓN SENTIMENTAL CON [No.131] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], YA LABORABA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- **RESPUESTA.-** Si, de hecho estábamos en México viviendo en la casa de mis papás.

8.- QUE EL ÚNICO EMPLEO QUE USTED HA TENIDO A PARTIR DEL 2014 ES EL QUE TIENE ACTUALMENTE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- **RESPUESTA.-** Sí.

9.- QUE LOS ÚNICOS INGRESOS QUE HA PERCIBIDO POR ACTIVIDAD LABORAL, SON LOS QUE PERCIBE POR SU EMPLEO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- **RESPUESTA.-** Sí. Actualmente sí.

10.- QUE USTED TRAMITÓ UN CRÉDITO HIPOTECARIO EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- **RESPUESTA.-** Sí,

no hipotecario no, fue ante (sic) un crédito ante INFONAVIT.

12- QUE LA PROPIEDAD QUE SE LE CONFÍO PARA APROVECHAR EL CRÉDITO HIPOTECARIO QUE LE OTORGÓ EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, FUE LA UBICADA EN [No.132] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS.-

RESPUESTA.- Sí

14.- QUE EL DINERO QUE AUTORIZÓ EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, USTED LO OBTUVO DERIVADO DE LA HIPOTECA A LA QUE SE SOMETIÓ EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE [No.133] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- Sí

15.- QUE LA GARANTÍA HIPOTECARIA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE SE CONSTITUYÓ SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN [No.134] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS, ÚNICAMENTE PARA QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES LE OTORGARA AL ABSOLVENTE UN CRÉDITO ECONÓMICO.

RESPUESTA.- Sí

17.- QUE EL ABSOLVENTE ACORDÓ CON LOS ACTORES [No.135] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] Y [No.136] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN [No.137] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS, PARA QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES LE OTORGARA AL ABSOLVENTE UN CRÉDITO.

RESPUESTA.- Sí.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

18 QUE EL ABSOLVENTE ACORDÓ CON LOS ACTORES [No.138] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] Y [No.139] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN [No.140] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS, PORQUE ERA LA MANERA DE QUE EL ABSOLVENTE FUERA BENEFICIADO CON UN CRÉDITO ECONÓMICO POR PARTE DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

RESPUESTA.- Sí, y el crédito era para la compra de la casa y ellos pudieran adquirir el departamento en Picacho Ajusco. Ciudad de México.

21.-QUE UNA VEZ CELEBRADA LA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN [No.141] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS, ENTRE USTED COMO COMPRADOR Y LOS SEÑORES [No.142] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] Y [No.143] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], COMO VENDEDORES, ESTOS SIGUIERON VIVIENDO EN DICHO INMUEBLE.

RESPUESTA.- Sí

22.- QUE LOS ACTORES A LA FECHA SIGUEN VIVIENDO EN EL INMUEBLE UBICADO EN [No.144] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS, POR FALTA DE VOLUNTAD PARA VENDERLE AL ABSOLVENTE DICHA PROPIEDAD.

RESPUESTA.- Si, viven pero ya con el conocimiento de que ellos me vendieran la casa.

31.- QUE LA CANTIDAD QUE OTORGÓ EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL CRÉDITO HIPOTECARIO, ERA INSUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL INMUEBLE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA.

RESPUESTA.- Sí.

32.- QUE EL AVALUÓ DE CASA UBICADA EN [No.145] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS, FUE SUPERIOR A LA CANTIDAD QUE LE AUTORIZÓ EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN EL CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA.

RESPUESTA.- Sí, y se liquidó en tiempo y forma.

33.- QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES LE AUTORIZÓ EL CRÉDITO HIPOTECARIO POR LA CANTIDAD DE \$314.938.28, PARA ADQUIRIR LA CASA UBICADA EN [No.146] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- Sí.

34.- QUE LA CANTIDAD FIJADA EN LA ESCRITURA COMO VALOR DE LA COMPRAVENTA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN [No.147] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS FUE DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

RESPUESTA.- Sí.

35.- QUE TODA VEZ QUE LA CANTIDAD QUE LE AUTORIZÓ EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN EL CRÉDITO HIPOTECARIO ERA INSUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS ACTORES CONSINTIERON EN DECIR QUE LA DIFERENCIA \$562,061.72 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) YA LA HABÍAN RECIBIDO EN EFECTIVO.

RESPUESTA.- Sí.

37.- QUE EN VIRTUD DE QUE ERA NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE DECLARARA EN LA ESCRITURA QUE SE HABÍA HECHO EL PAGO TOTAL DEL PRECIO FIJADO, TANTO ACTORES COMO

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ABSOLVENTE, CONVINIÉRON EN MANIFESTAR QUE EL ABSOLVENTE HABÍA ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS SEÑORES [No.148] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] Y ESTELA GARCÍA CAMPOS CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA LA CANTIDAD DE \$562,061.72 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS).

RESPUESTA.- Si.

43.- QUE EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015 LOS ACTORES SE ENCONTRABAN VIVIENDO EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA COMPRAVENTA CELEBRADA ENTRE EL ABSOLVENTE Y ACTORES EL 19 DE OCTUBRE DE 2015.

RESPUESTA.- Si.

44.- QUE POSTERIOR AL DÍA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015, A LA FECHA, LOS ACTORES [No.149] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] Y [No.150] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], CONTINUARON VIVIENDO EN EL INMUEBLE UBICADO EN [No.151] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- Si, siguieron viviendo.

45.- QUE LOS ACTORES CONTINUARON EN POSESIÓN DE LA CASA UBICADA EN [No.152] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS, UNA VEZ FIRMADA LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015.

RESPUESTA.- Si, seguían viviendo ya que con el conocimiento de que ya no era su casa.

46.- QUE LOS ACTORES CONTINUARON CONDUCIÉNDOSE COMO DUEÑOS DE LA CASA UBICADA EN [No.153] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS, UNA VEZ FIRMADA LA ESCRITURA

DE COMPRAVENTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015.

RESPUESTA.- Si, ya que vuelvo a repetir de que con conocimiento de que ya no era su casa.

47.- QUE UNA VEZ FIRMADA LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015, LOS ACTORES CONTINUARON OCUPANDO LA CASA UBICADA EN [No.154] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS CONDUCIÉNDOSE COMO PROPIETARIOS.

RESPUESTA.- Si, siguieron viviendo, vuelvo a reiterar ya con el conocimiento de que ya no era su casa.

50.- QUE USTED CARECE DE LOS RECIBOS QUE ACREDITEN QUE USTED HA CUBIERTO LOS PAGOS DE IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS DE 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022.

RESPUESTA.- Si eso si

51.- QUE USTED HA OMITIDO REALIZAR LOS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CASA UBICADA EN

[No.155] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS, PORQUE LOS ACTORES CONTINÚAN OCUPANDO EL INMUEBLE CONDUCIÉNDOSE COMO PROPIETARIOS.

RESPUESTA.- Sí.

57.- QUE LOS ACTORES ACCEDIERON A CELEBRAR CON USTED EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EL INMUEBLE UBICADO EN

[No.156] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS, PARA QUE A USTED LE OTORGARA UN CRÉDITO EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEJANDO COMO GARANTÍA DICHO BIEN.

RESPUESTA.- Si.

59.- QUE LOS ACTORES UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO DE

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

COMPRAVENTA SIGUIERON
VIVIENDO EN EL INMUEBLE
UBICADO EN
[No.157] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS,
PORQUE SOLO FIRMARON EL
CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA
APOYAR AL ABSOLVENTE PARA QUE
LE CONCEDIERA EL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES UN
CRÉDITO.

RESPUESTA.- Si, siguieron viviendo,
ya que no era su casa por la compra
de dicho inmueble que ya no era
suya.

65.- QUE USTED CARECE DE
DOCUMENTO ALGUNO QUE
ACREDITE HABER CUBIERTO A LOS
ACTORES LA CANTIDAD DE
\$562,061/72 (QUINIENTOS SESENTA
Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS
CON SETENTA Y DOS CENTAVOS).

RESPUESTA.- Sí.

Negando las restantes, por lo tanto esta probanza valorada en términos de los artículos 421, 427 y 490 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, acorde a la lógica y las máximas de la experiencia, carece de valor probatorio para acreditar los hechos constitutivos de la acción ejercitada por el actor en el juicio natural, aquí apelante, toda vez que de su análisis no se advierte que el absolvente reconociera que el contrato de compraventa que se hizo constar en la escritura pública [No.158] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario

Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, fuera simulado, no obstante de que al absolver las posiciones que le fueron articuladas bajo los numerales 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 21,22, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 57, 59, y 65 respondiera afirmativamente; **sin embargo** de estas posiciones **no** se aprecia que el absolvente reconociera que el contrato base de la acción fue simulado, sino que las mismas van encaminadas a confirmar que al demandado en el juicio natural, le fue otorgado un crédito a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para adquirir el inmueble propiedad aquí del apelante, ubicado en calle **[No.159]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**, de Cuernavaca Morelos y que dicho inmueble fue dado para garantizar el crédito otorgado por la institución de seguridad social antes referida mediante una hipoteca, tal como quedó asentado en la escritura pública **[No.160]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Demarcación Notarial del Estado de Morelos.

Por lo tanto es inconcuso que la probanza en estudio **no** beneficia a los intereses de su oferente ya que de la misma no se advierte respuesta alguna que perjudique al absolvente, toda vez que la prueba confesional solo tiene valor probatorio en cuanto perjudica a la parte que absuelve las posiciones que se le formulan, en otros términos, sólo tiene validez en aquellos aspectos en que se reconoce la existencia de un hecho que interesa demostrar a la contraria; **sin embargo se reitera de las respuestas dadas por el absolvente, no se advierte que éste haya reconocido que el contrato basal fue simulado.**

En apoyo de lo antes expuesto se cita la tesis siguiente:

**“Registro digital: 802860
Instancia: Cuarta Sala
Sexta Época
Materias(s): Laboral
Fuente: Semanario Judicial
de la Federación. Volumen
V, Quinta Parte, página 39
Tipo: Aislada**

**CONFESION, VALOR
PROBATORIO DE LA.**

La prueba confesional sólo tiene valor probatorio en cuanto perjudica a la parte que absuelve las posiciones que se le formulan, o en otros

términos, sólo tiene validez en aquellos aspectos en que se reconoce la existencia de un hecho que interesa demostrar a la contraria.

Amparo directo 1871/57. María Dolores Santillán. 13 de noviembre de 1957. Cinco votos. Ponente: Gilberto Valenzuela.

Por lo tanto con la prueba cuyo análisis nos ocupa, **no quedan justificados los elementos constitutivos de la simulación consistentes en: 1)** Una declaración deliberadamente disconforme con la intención; **2)** Que tal declaración haya sido concertada de acuerdo entre las partes y, **3)** que tenga como fin engañar a terceras personas, aunque no precisamente con propósito de daño.

Por cuanto a la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, **este elemento no se justifica con la probanza antes justipreciada,** ya que de su análisis no se observa que los hechos que refiere el recurrente en su escrito inicial de demanda sean deliberadamente disconforme, con los que se hicieron constar en la compraventa cuya nulidad demanda, toda vez que **no** se acredita la falta de voluntad de los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

actores para vender al demandado el inmueble ubicado en **[No.161]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** de Cuernavaca, Morelos, **mucho menos se acredita** que tal declaración haya sido concertada previo acuerdo entre las partes, esto es, que la compraventa que se hizo constar en la escritura pública **[No.162]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, fuera simulada, corroborándose en consecuencia que lo asentado en la citada escritura **es real y no simulado**, y **no** como **infundadamente** lo afirma el apelante.

Asimismo, tampoco se advierte que la simulación haya sido concertada de común acuerdo entre los contratantes; previo a la celebración de la compraventa que se hizo constar en la escritura pública de referencia, esto es que se haya **pactado verbalmente;** para acudir a la Notaría Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y simulara esa compraventa, esto es, que solo simularían

que venderían el inmueble propiedad del apelante, ubicado en [No.163]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Cuernavaca, Morelos, al demandado [No.164]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], para que éste obtuviera un crédito del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, para capitalizarse e iniciar un negocio que permitiera mejorar sus ingresos y que una vez que se pagara el crédito, el comprador lo devolvería a los vendedores, **hechos que no quedaron acreditados con la CONFESIONAL en estudio.**

De igual modo, tampoco se justifica **el tercer elemento de la simulación**, consistente en que se tenga como fin engañar a terceras personas, puesto que no se advierte respuesta alguna del absolvente en ese sentido; aún y cuando el absolvente respondió afirmativamente que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le otorgó un crédito para adquirir el inmueble propiedad de su articulante, ubicado en [No.165]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Cuernavaca, Morelos; **puesto que nunca reconoció que se tratara de engañar a terceros**, especialmente al

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Instituto del Fondo Nacional de la
Vivienda para los Trabajadores.

Respecto a la **DECLARACION
DE PARTE** ofrecida y desahogada a cargo
del demandado
**[No.166]_ELIMINADO_el_nombre_co
mpleto_del_demandado_[3]**, en la
audiencia de pruebas y alegatos de fecha
trece de enero de dos mil veintidós, que a
decir del apelante, ofreció con la finalidad
de acreditar su falta de consentimiento y
voluntad para venderle al demandado, el
inmueble de su propiedad ubicado en
[No.167]_ELIMINADO_el_domicilio_[27],
Cuernavaca Morelos; valorada en
términos de los artículos 427 y 490 del
Código Procesal Civil Vigente en el Estado
de Morelos, **carece** de valor probatorio
para acreditar los hechos constitutivos de
su acción, ya que el declarante a las
interrogantes que le fueron formuladas
respondió:

"...1.- QUE CONOCE AL C.
**[No.168]_ELIMINADO_el_nombre_co
mpleto_del_actor_[2]**.

RESPUESTA.- Sí.

2.- PORQUE CONOCE AL C.
**[No.169]_ELIMINADO_el_nombre_co
mpleto_del_actor_[2]**.

RESPUESTA.- Porque es el papá de
la mamá de mi hija.

3.- DESDE CUANDO CONOCE A
**[No.170]_ELIMINADO_el_nombre_co
mpleto_del_actor_[2]**.

RESPUESTA.- Desde el dos mil
catorce

4.- QUE CONOCE A
[No.171] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

RESPUESTA.- Sí.

5.- PORQUE CONOCE A
[No.172] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

RESPUESTA.- Porque es la mamá de la mamá de mi hija

6.- DESDE CUANDO CONOCE A
[No.173] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

RESPUESTA.- Igual desde el dos mil catorce.

7.- SI CONOCE EL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO UBICADO EN
[No.174] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS-

RESPUESTA.- Si lo conozco.

8.- SI SABE QUIEN VIVE EN EL INMUEBLE UBICADO EN
[No.175] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- Si,
[No.176] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y
[No.177] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

9.- QUE DIGA DESDE CUANDO VIVEN LOS SEÑORES
[No.178] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] Y
[No.179] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] EN EL INMUEBLE UBICADO EN
[No.180] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- Desde hace veintiséis años.

10.- QUE RECONOCE USTED QUE JAMÁS HA PERTURBADO LA POSESIÓN QUE TIENEN LOS ACTORES RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN
[No.181] ELIMINADO el domicilio [27] DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- Jamás.

12.- QUE RECONOCE QUE USTED NUNCA HA TENIDO LA POSESIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.182] ELIMINADO el domicilio [27] DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- Posesión no, ya que ellos se encuentran viviendo en ella sabiendo que ya no es su casa.

13.- QUE RECONOCE USTED QUE LOS ACTORES SE MANTIENEN OCUPANDO EL INMUEBLE UBICADO EN

[No.183] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS, CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIOS.

RESPUESTA.- Reconozco que viven en el inmueble, reiterando que ya no son dueños de la propiedad.

14.-QUE DIGA SI USTED HA CUBIERTO PAGO ALGUNO RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN

[No.184] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- No.

15.- QUE DIGA USTED SI HA CUBIERTO PAGO ALGUNO RESPECTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL INMUEBLE UBICADO EN

[No.185] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- No, no he cubierto.

16.- QUE DIGA SI HA REQUERIDO EXTRAJUDICIALMENTE A LOS ACTORES LA ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN

[No.186] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- No, no he hecho nada de eso, ya que nunca lo pensé

17.- QUE DIGA EL INTERROGADO SI A LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2015, EL INMUEBLE UBICADO EN

[No.187] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS,

PASO A SU PODER.

RESPUESTA.- Al firmar las escritura paso a ser mío por el crédito de INFONAVIT.

18.- QUE DIGA EL INTERROGADO SI LA CANTIDAD DE \$562,061.72 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL

SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) QUE A LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015, DIJO HABER PAGADO EN EFECTIVO A LOS ACTORES LA TENÍA GUARDADA EN ALGUNA INSTITUCIÓN BANCARIA.

RESPUESTA.- Si, pero no guardada en una institución bancaria.

19.- QUE DIGA EL INTERROGADO COMO ADQUIRIÓ LA CANTIDAD DE \$562,061.72 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), QUE DIJO HABER PAGADO EN EFECTIVO A LOS ACTORES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015.

RESPUESTA.- Por medios y por el apoyo de mis padres.

20.- QUE DIGA SI LOS ACTORES ACTUALMENTE SIGUEN CONDUCIÉNDOSE COMO PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN [No.188] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- Siguen conduciéndose ya que por conocimiento ya no es su bien inmueble ni su propiedad.

Probanza valorada en términos de los artículos 432, 434 y 490 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, acorde a la lógica y las máximas de la experiencia, carece de valor probatorio para acreditar los hechos constitutivos de la acción ejercitada por el actor en el juicio natural, aquí apelante, toda vez que de su análisis no se advierte que el declarante reconociera que el contrato de compraventa que se hizo constar en la escritura pública



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.189]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61] de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, **fuese simulado.**

Por lo tanto, esta prueba **no justifica los elementos constitutivos de la simulación consistentes en: 1)** Una declaración deliberadamente disconforme con la intención; **2)** Que tal declaración haya sido concertada de acuerdo entre las partes y, **3)** que tenga como fin engañar a terceras personas, aunque no precisamente con propósito de daño.

Por cuanto a la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, este elemento **no** se justifica con la probanza que se analiza, ya que no se observa que el declarante reconociera hecho alguno que fuese deliberadamente disconforme, con los que se hicieron constar en la compraventa cuya nulidad demanda el recurrente, toda vez que no se acredita la falta de voluntad del ahora inconforme para vender al demandado el inmueble

ubicado en
 [No.190]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]
 de Cuernavaca, Morelos, mucho menos se
 acredita que tal declaración haya sido
 concertada previo acuerdo entre las
 partes, a la celebración de la
 compraventa que se hizo constar en la
 escritura pública
 [No.191]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]
 de fecha
 diecinueve de octubre del año dos mil
 quince, pasada ante la fe del Licenciado
 HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario
 Público Número Dos de la Primera
 Demarcación Notarial del Estado de
 Morelos.

Tampoco se advierte que la simulación haya sido concertada de común acuerdo entre los contratantes; previo a la celebración de la compraventa que se hizo constar en la escritura pública de referencia, esto es que se haya **pactada verbalmente,** acudir a la Notaria Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y simular esa compraventa, esto es, que solo simularían que venderían el inmueble propiedad del apelante, ubicado en
 [No.192]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]
 de Cuernavaca, Morelos, al demandado
 [No.193]_ELIMINADO_el_nombre_comple

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

to del demandado [3], para que éste obtuviera un crédito del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, para capitalizarse e iniciar un negocio que permitiera mejorar sus ingresos y que una vez que se pagara el crédito, el comprador lo devolvería a los vendedores, hechos que no quedaron acreditados con la prueba en estudio.

Asimismo, tampoco se justifica el tercer elemento de la simulación, consistente en que se tenga como fin engañar a terceras personas, puesto que no se advierte respuesta alguna del declarante en ese sentido; aún y cuando reconoció que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le otorgó un crédito para adquirir el inmueble propiedad del recurrente, ubicado en [No.194] ELIMINADO el domicilio [27] de Cuernavaca, Morelos; **sin embargo, nunca reconoció que se tratara de engañar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Respecto de la **TESTIMONIAL** ofrecida a cargo de [No.195] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y

[No.196]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], y desahogada en diligencia de fecha trece de enero de dos mil veintidós, quienes al responder a las directas que les fueron formuladas, el primero de los mencionados dijo:

"...1.- QUE CONOCE A SUS PRESENTANTES

[No.197]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] Y **[No.198]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**.

RESPUESTA.-Si.

2.- PORQUE CONOCE A SUS PRESENTANTES.- RESPUESTA.-

Porque soy la pareja de la señora [No.199]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], perdón estoy nervioso aclaro que soy pareja de la hija mayor de la señora [No.200]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

3.- DESDE CUANDO CONOCE A SUS PRESENTANTES.- RESPUESTA.-

Desde hace ocho años.

4.- QUE CONOCE AL C. [No.201]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3].-

RESPUESTA.- Si, o (sic) conozco.

5.- PORQUE CONOCE AL C. [No.202]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3].-

RESPUESTA.- Por parte de su ex pareja [No.203]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5].

6.- DESDE CUANDO CONOCE AL C. [No.204]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3].-

RESPUESTA.- Lo conocí por tres años que estuvo juntado con la señorita [No.205]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5].

7.- QUE CONOCE EL INMUEBLE QUE HABITAN SUS PRESENTANTES.-

RESPUESTA.- Si lo conozco está en

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.206] ELIMINADO el domicilio [27].

8.- PORQUE CONOCE EL INMUEBLE QUE HABITAN SUS PRESENTANTES.- **RESPUESTA.-** *Porque es donde vamos mi esposa y yo cada fin de semana a visitar a mi suegra.*

9.- SEÑALE EL DOMICILIO QUE TIENE EL INMUEBLE QUE HABITAN SUS PRESENTANTES.- **RESPUESTA.-** [No.207] ELIMINADO el domicilio [27].

10.- QUIEN ES EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE HABITAN SUS PRESENTANTES.- **RESPUESTA.-** *El señor*

[No.208] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y la señora [No.209] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], pero aclaro que tengo conocimiento de que el señor

[No.210] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], **realizó una compraventa simulada para tener el beneficio de parte de INFONAVIT en cuanto a forma monetaria ya que él no presentaba muchos ingresos para estar con su esposa, bueno con su pareja por lo cual le pedía al doctor**

[No.211] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] **le ayudara cediéndole las escrituras de su casa para poder realizar la simulación de la venta de la casa, esto para poner en fin un negocio para beneficio de él y su familia en aquel momento de su vida esto para ayudarse lo cual el doctor**

[No.212] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] **no tenía interés de venderlo pero por ayuda hacia su hija y hacia su nieta le apoyo haciendo la venta del inmueble a lo cual yo le dije al doctor que no lo hiciera porque era algo muy riesgos platicando con el joven**

[No.213] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] **le pregunte cuanto le iban a prestar a lo que él me dijo que**

era una suma de trescientos mil pesos aproximadamente a lo cual yo le dije que eso no valía el inmueble que valía un poco más a lo que él me dijo que no era su meta comprarlo sino solamente tener el crédito de INFONAVIT, posterior a eso se efectuó la compraventa del inmueble y el doctor

[No.214] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y mi suegra

[No.215] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] nos solicitaron a mi esposa bueno a mi pareja acudir a su casa para notificarnos que efectivamente le iba a prestar las escrituras a lo cual nosotros estuvimos ahí con ellos fuimos a comer y estaban con nosotros

[No.216] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].

[No.217] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y

[No.218] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

, cabe mencionar que después de haber hecho la compra y venta del inmueble del doctor

[No.219] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] me

pidió ir al domicilio para realizar lo que viene siendo el pago o el dinero que le dio INFONAVIT al Joven

[No.220] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

lo que alcance a ver en ese momento fue que le dio un tajo de billetes los cuales contó su hija

[No.221] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y era la cantidad de cien mil pesos posterior s eso (sic) pasados los meses me volvió a llamar eso como por octubre de dos mil quince o dieciséis no recuerdo bien para hacer nuevamente otra entrega de otras cantidad de cien mil pesos al joven

[No.222] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

por lo cual me percate que no se encontraba su hija

[No.223] ELIMINADO Nombre

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del Testigo [5] y con eso pues ya Manuel le dio a David que ella eran doscientos mil pesos que hicieran buen uso de ese dinero, después de eso me entere que el joven lo había demandado por la venta ficticia del inmueble.

11.- PORQUE SABEN QUE LA PERSONA QUE ACABA DE REFERIR ES LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN [No.224] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS.-
RESPUESTA.- Porque estuve presente cuando se hizo el acuerdo mutuo entre [No.225] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.226] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], cabe mencionar que la venta del inmueble fue solamente simulado.

12.- No existe.

13.- QUE DIGA EL TESTIGO SI TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE UBICADO EN [No.227] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS, SE ENCUENTRE INVOLUCRADO EN ALGÚN ASUNTO JUDICIAL.-
RESPUESTA.- *Solamente el único problema judicial es este del Joven [No.228] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], lo (sic) porque una vez estando en convivencia con mi suegra llegó la notificación, nos mostró la notificación y ahí nos expresó el caso.*

14.- DIRÁ LA RAZÓN DE SU DICHO.-
RESPUESTA.- *Porque estuve presente en el momento del acuerdo entre [No.229] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], su esposa [No.230] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], su hija [No.231] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.232] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] por la compra simulada del inmueble*

ubicado en
 [No.233] ELIMINADO el domicilio [27]

Y la testigo

[No.234] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], a las mismas directas respondió:

"1.- QUE CONOCE A SUS PRESENTANTES
 [No.235] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] Y
 [No.236] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

RESPUESTA.- Si, son mis papás.

2.- PORQUE CONOCE A SUS PRESENTANTES.- **RESPUESTA.-** Son mis papás

3.- DESDE CUANDO CONOCE A SUS PRESENTANTES.- **RESPUESTA.-** Toda la vida.

4.- QUE CONOCE AL C.
 [No.237] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].-

RESPUESTA.- Si, fue mí pareja en el dos mil catorce.

5.- PORQUE CONOCE AL C.
 [No.238] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].-

RESPUESTA.- Fue me pareja en dos mil catorce hasta a mediados de dos mil diecisiete y es el padre de mí hija.

6.- DESDE CUANDO CONOCE AL C.
 [No.239] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].- Desde el dos mil catorce.

7.- QUE CONOCE EL INMUEBLE QUE HABITAN SUS PRESENTANTES.- *Si, se encuentra ubicado en*
 [No.240] ELIMINADO el domicilio [27] en Cuernavaca. Morelos.

8.- PORQUE CONOCE EL INMUEBLE QUE HABITAN SUS PRESENTANTES.
RESPUESTA.- Porque es un inmueble donde yo viví muchos años

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y actualmente mis papás que son los propietarios de esa casa habitan ahí.

9.- SEÑALE EL DOMICILIO QUE TIENE EL INMUEBLE QUE HABITAN SUS PRESENTANTES.- Calle [No.241] ELIMINADO el domicilio [27] en Cuernavaca. Morelos.

10.- QUIEN ES EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE HABITAN SUS PRESENTANTES.- **RESPUESTA.- Los propietarios son [No.242] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y [No.243] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], pero tengo el conocimiento que hay una escrituras a nombre de [No.244] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] las cuales se otorgaron por medio de una compra falsa en la que siempre el acuerdo se generó para ayuda de nosotros pero nunca se hubo la intención por parte de mis papás de vender la casa y tampoco David tenía la intención de comprar esa casa, eso sucedió o empezó a suceder en mayo de dos mil quince que nació mi hija y David tenía la idea de invertir para generar dinero porque nunca nos alcanzaba el dinero que él ganaba, siempre le pedía prestado a mi papá para solventar nuestras necesidades básicas, nosotros vivíamos en la ciudad de México y veníamos a visitar a mis papás cada fin de semana, los gastos que se generaban de viáticos, alimentos gasolina eran cubiertos por mi papá, porque el sueldo de David era bastante bajo aproximadamente seis mil mensuales y él no tenía ningún fondo de ahorro ni cuentas de inversiones ni dinero guardado en la casa, no tenía, por esa razón mi papá siempre cubría nuestros gastos, cuando veníamos y David le pedía prestado a mi papá dinero él nunca se lo volvía a pagar, después cuando nació mi hija menos nos alcanzaba el dinero para cubrir los gastos y a David**

se le ocurre pedirle prestado dinero a mi papá para que él pudiera invertir en algún negocio y poder generar dinero extra y solventar los gastos que se necesitaban. le había comentado a mi papá que quería que le prestará aproximadamente doscientos mil pesos para poder invertir en algo, pero mi papá se negó porque le dijo que no tenía algo seguir(sic) de cómo le iba a pagar ese dinero de vuelta a mi papá, más o menos a los ocho días que nació mi hija David me dijo que él pensaba que sería bueno poder adquirir el crédito de INFONAVIT para poder sacar ese dinero que INFONAVIT le prestará que lo único que él necesitaba serían las escrituras de una casa o una propiedad para poder sacar el dinero de INFONAVIT, él me dijo que yo hablara con mis papás para que le prestarán las escrituras de la casa de ellos pero yo me negué, yo le dije que si él quería él personalmente fuera hablar con ellos, en ese entonces él quería pedirles el favor a mis papás porque la casa de su mamá no está escriturada, él estuvo insistiendo durante mayo y junio aproximadamente a mis papás para que le prestara las escrituras de la casa pero(sic) mis papás se negaron en julio él me comentó si de todas formas mis papás no le prestaban las escritura él iba a sacar el crédito del INFONAVIT para comprar una casa o un departamento a las afueras de Puente de Ixtla cuando él les planteo la idea a mis papás de comprar a las afueras de Morelos les dijo que él quería comprar afuera porque para comprar una propiedad en Cuernavaca no le iba a alcanzar con el crédito de INFONAVIT porque eran alrededor de trescientos quince mil pesos y les dijo que si ellos le prestaran las escrituras de su casa él no tenía que comprar afuera y podrá invertir ese dinero como lo tenía planeado y entonces mis papás

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

acceden a prestarte las escrituras haciendo una compra falsa compraventa falsa de la casa de mis papás, mis papás en julio le dan una copia simple de las escrituras a David para que fuera a iniciar el trámite ese día cito a [No.245] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y a [No.246] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] para que fueran testigos del acuerdo del préstamo de las escrituras mi papá los invito a comer a todos y nos explicó o les explico a Emmanuel y a Beatriz que se iba hacer una compraventa falsa de su casa con David para que él pudiera adquirir el dinero de INFONAVIT David aclaro que iba hacer el pago del crédito en un plazo aproximado de diez años y le dijo a mi papá que no iba a ver problema con el pago del crédito porque era es un descuento que le iba hacer vía nómina, i (sic) papá aclaro que quería que hubiera testigos para formalizar las cosas aclarando que ellos no tenían intención de vender la casa y David tampoco tenía interés de comprar esa casa, después en octubre, después de que se concluyó la compraventa falsa y ya estaba el dinero de INFONAVIT depositado en una cuenta de mi papá David le dijo que no le diera todavía nada porque aún no tenía claro en que invertir y no quería malgastar el dinero o abrir una cuenta nueva por SAT en octubre David me dijo que le iba a pedir dinero a mi papá para cubrir pagos pendientes que él tenía y le pidió cien mil pesos y el treinta de octubre mi papa le entregó los primeros cien mil pesos a David en efectivo también había testigos estaba mis papás, Emmanuel y Beatriz y yo, yo le ayude a David a contar el dinero, después de octubre durante unos meses una temporada David no le volvió a pedir dinero a mi papá de forma quincenal pues todavía tenía los cien mil pesos que le

pidió en julio de dos mil diecisiete dieciséis (sic), David le volvió a pedir otros cien mil pesos a mi papá yo estaba en desacuerdo porque ya estaba ocupando el dinero no habla invertido en nada aún y no estaba generando un ingreso extra como él lo había planteado, la segunda vez que mi papá le dio los cien mil pesos yo no estaba presente yo había salido a comer con mi hija y con una amiga, pero cuando regrese a la casa por la noche David ya tenía el dinero, después David me comentó unos meses después que quería pedirle a mi papá lo que restaba del crédito porque ya tenía la idea de querer juntarse con algún compañero de trabajo para poner una purificadora yo le dije a mi papá que no le diera nada en junio de dos mil diecisiete nosotros nos separamos y por demanda familiar se acordaron convivencias de David con mi hija Fernanda y David le pide en octubre o noviembre un carro a mi papá a cuenta de lo que restaba del préstamo para que pudiera ir por mi hija moverse con ella durante sus convivencias y mi papá le dio un carro que él le compro a una doctora del hospital en un día que él fue a recoger a Fer para la convivencia yo le reclame a David por la situación de la demanda hacia más papás por su casa y él sarcásticamente me dijo que mis papás habían sido muy pendejos por haberle creído que iba a dejar las cosas así que al final yo debería de estar agradecida y contenta porque esa casa en algún momento iba a ser para mi hija.

11- PORQUE SABEN QUE LA PERSONA QUE ACABA DE REFERIR ES LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN [No.247] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS.- **RESPUESTA.-** Porque ellas son los propietarios y han vivido ahí durante muchos años.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

12.- no existe.

13.- QUE DIGA EL TESTIGO SI TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE UBICADO EN [No.248] ELIMINADO el domicilio [27], DE CUERNAVACA MORELOS, SE ENCUENTRE INVOLUCRADO EN ALGÚN ASUNTO JUDICIAL.-

RESPUESTA.- *En el actual.*

14.- dirá la razón de su dicho.-
RESPUESTA.- *Porque a mí me consta, porque yo estuve ahí y porque yo compartí cierto tiempo de mi vida con David y es el padre de mi hija.*

Medio de convicción que valorado en términos de los ordinales 477, 479 y 490 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, carece de valor probatorio para acreditar que el contrato de compraventa que se hizo constar en la citada escritura pública [No.249] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, **fuese simulado**, análisis efectuado a las declaraciones antes transcritas, **si bien se observa que en términos generales** los atestes fueron acordes en su declaración y que refirieron que la compraventa fue simulada, porque así lo acordaron las partes contratantes;

también cierto es que **no señalan circunstancias de modo tiempo y lugar del acuerdo que refieren**, es decir no dijeron como cuando y donde los contratantes acordaron que simularían la compraventa, por ello es que ante la falta de precisión de las circunstancias de tiempo, lugar y modo, por parte de los deponentes en que se llevó a cabo el acuerdo de simular el contrato de compraventa base de la acción, hace que sus declaraciones carezcan de valor probatorio y resulten ineficaces para acreditar los hechos constitutivos del recurrente expuestos en su escrito inicial de demanda.

En apoyo de lo antes expuesto se cita la tesis jurisprudencial siguiente:

Registro digital: 242714
Instancia: Cuarta Sala
Séptima Época
Materias(s): Laboral
Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 193-198, Quinta Parte, página 65
Tipo: Jurisprudencia
TESTIGOS,
CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN ACREDITAR LOS, EN CASO DE DESPIDO. Si los testigos propuestos para acreditar un despido, no precisaron las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que se llevó a cabo ese despido, ello hace que sus declaraciones resulten

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ineficaces a las pretensiones de la parte oferente.

Séptima Época, Quinta Parte:

Volumen 72, página 43.
Amparo directo 785/73.
Armando Tello Cachón. 3 de julio de 1973. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Manuel Yáñez Ruiz.

Volumen 68, página 31.
Amparo directo 4710/73.
Rubén Orozco Paredes y otro. 19 de agosto de 1974. Cinco votos. Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo.

Volúmenes 163-168, página 45. Amparo directo 2160/82.
Omegar Silva Cano. 15 de noviembre de 1982. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: David Franco Rodríguez. Secretario: Rogelio Sánchez Alcauter.

Volúmenes 175-180, página 43. Amparo directo 493/82.
Carlos Camargo Morales. 3 de octubre de 1983. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo. Secretario: Héctor Santacruz Fernández.

Volúmenes 193-198, página 41. Amparo directo 8139/84.
Jesús Castillo Ramírez. 20 de mayo de 1985. Cinco votos. Ponente: Ulises Schmill Ordóñez. Secretario: Augusto Benito Hernández Torres.

Así como la tesis siguiente:

Registro digital: 164273

**Instancia: Tribunales
Colegiados de Circuito**

Novena Época

Materias(s): Civil

Tesis: IV.3o.C.40 C

**Fuente: Semanario Judicial
de la Federación y su
Gaceta. Tomo XXXII, Julio
de 2010, página 2043**

Tipo: Aislada

PRESCRIPCIÓN

**ADQUISITIVA. CUANDO SE
INVOCA UN CONTRATO
VERBAL DE COMPRAVENTA
COMO CAUSA GENERADORA
DE LA POSESIÓN, CUYA
EXISTENCIA PRETENDE
ACREDITARSE CON PRUEBA
TESTIMONIAL, LOS
TESTIGOS DEBEN
MANIFESTAR LA FECHA
EXACTA EN QUE AQUÉL SE
CELEBRÓ (LEGISLACIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN).**

De una interpretación armónica de los artículos 806 y 1176 del Código Civil para el Estado de Nuevo León se concluye que para la procedencia de la acción de prescripción adquisitiva es necesario acreditar la fecha exacta en que se entró a poseer el bien en disputa, ya que es a partir de entonces cuando empieza a correr el término de cinco años para que opere la prescripción de buena fe; pues si bien es cierto que el numeral 1173 de la propia codificación, establece que la prescripción se cuenta por años y no de momento a momento, ello constituye la regla general que no aplica a la prescripción adquisitiva, porque el mismo precepto en su segunda parte señala: "...

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

excepto en los casos en que así lo determine la ley expresamente."; y si en este tipo de acción, la posesión se cuenta a partir de que la persona entra a poseer el bien, es inconcuso que debe mencionarse la fecha exacta de ese acontecimiento, entendida como tal, el día, mes y año; por ende, el actor debe precisarla en los hechos de la demanda, ya que éstos son los que se encuentran sujetos a prueba en términos del diverso artículo 223 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por tanto, si se invoca como causa generadora de la posesión un contrato verbal de compraventa, cuya existencia se pretende acreditar mediante la prueba testimonial, **es menester que los declarantes manifiesten las circunstancias de tiempo (día, mes y año),** modo y lugar en que se concertó ese acuerdo de voluntades.

TERCER TRIBUNAL
COLEGIADO EN MATERIA
CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 498/2009.
Isidro Mata Cortez. 24 de marzo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Pedro Pablo Hernández Lobato. Secretaria: María Guadalupe Campa Molina.

Amparo directo 452/2009.
Florentino Maldonado Salazar, su sucesión. 7 de abril de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Eduardo Ochoa

Torres. Secretaria: Daniela
Judith Sáenz Treviño.

Aunado a lo anterior los atestes muestran que fueron aleccionados toda vez que de la respuesta que dieron a la directa "**DIEZ**" en las que se les preguntó "...**10.- QUIEN ES EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE HABITAN SUS PRESENTANTES...**". Manifestaron hechos que **no están relacionados con la pregunta que se les formuló, o sea cuando incluyen fechas, nombres y cantidades que evidentemente no están relacionados con aquélla**, dicho exceso únicamente demuestra que fueron previamente aleccionados por el oferente de la prueba, lo cual a no dudar le resta credibilidad a su dicho; **incluso expresaron acontecimientos sobre los que no se les cuestionó en dicha directa**, incluso anticipándose a preguntas no formuladas, de donde se infiere que se trata de testigos aleccionados, y por tanto sus declaraciones carecen de valor probatorio.

En apoyo de lo antes expuesto, se citan las tesis siguientes:

Registro digital: 219012
Instancia: Tribunales
Colegiados de Circuito

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Octava Época
Materias(s): Común
Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo X, Julio de 1992, página 419
Tipo: Aislada
TESTIMONIAL. SE PRESUME ALECCIONAMIENTO CUANDO LOS TESTIGOS SE EXCEDEN EN SUS RESPUESTAS. Si los testigos al deponer manifiestan hechos que no están relacionados con la pregunta que se les formula, o sea cuando incluyen fechas, nombres y cantidades que evidentemente no están relacionados con aquella, dicho exceso únicamente demuestra que fueron previamente aleccionados por el oferente de la prueba, lo cual a no dudar le resta credibilidad a su dicho.

TERCER TRIBUNAL
COLEGIADO DEL SEXTO
CIRCUITO.

Amparo directo 89/92. Angel Flores Rojas. 5 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Jaime Manuel Marroquín Zaleta. Secretario: José de Jesús Echegaray Cabrera.

Registro digital: 216089
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Octava Época
Materias(s): Común
Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo XII, Julio de 1993, página 315
Tipo: Aislada

TESTIGOS ALECCIONADOS, CARECEN DE TODO VALOR PROBATORIO. Si los testigos al dar respuesta a preguntas expresas refieren acontecimientos sobre los que no se les cuestiona, incluso anticipándose a preguntas no formuladas, es claro que se trata de testigos aleccionados, y por tanto sus declaraciones carecen de valor probatorio.

SEGUNDO TRIBUNAL
COLEGIADO DEL SEGUNDO
CIRCUITO.

Amparo directo 347/93. Reyes Romero Álvarez. 19 de mayo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretaria: Ma. del Rocío F. Ortega Gómez.

Luego entonces, es inconcuso que con la TESTIMONIAL que se analiza **no se justifican que exista una declaración deliberadamente disconforme con la intención,** ya que como ha quedado precisado en párrafos precedentes la prueba en estudio carece de valor probatorio por las razones expuestas; **aunado a que no se advierte respuesta alguna donde los deponentes reconocieran hecho o circunstancia alguna que fuese deliberadamente disconforme,** con los que se hizo constar en la compraventa asentada en la escritura pública

[No.250] ELIMINADO folio electróni

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

co_de_inmueble_[61] de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos.

Asimismo, tampoco se advierte que la simulación haya sido concertada de común acuerdo entre los contratantes; es decir que previo a la celebración de la compraventa que se hizo constar en la escritura pública de referencia, los contratantes hayan **pactado verbalmente,** acudir a la Notaria Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y simular esa compraventa, esto es, que solo simularían que venderían el inmueble propiedad del apelante, ubicado en

[No.251]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Cuernavaca, Morelos, al demandado **[No.252]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, para que éste obtuviera un crédito del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, para capitalizarse e iniciar un negocio que permitiera mejorar sus ingresos y que una vez que se pagara el crédito, el comprador lo devolvería a

los vendedores, hechos que no quedaron acreditados con la prueba en estudio.

De igual modo, tampoco se justifica la existencia de un acuerdo cuyo fin fuese el de engañar a terceras personas, puesto que no se advierte respuesta alguna de los declarantes en ese sentido; aún y cuando mencionaron que la compraventa se pagó con un crédito que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le otorgó al demandado para adquirir el monto del inmueble propiedad del recurrente, ubicado en ubicado en **[No.253]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** de Cuernavaca, Morelos; sin embargo, no hicieron alusión a circunstancia alguna de la que se advierta que la convención que refieren, fue encaminada a engañar a terceros, específicamente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que le otorgara al demandado un crédito destinado a cubrir la compraventa del inmueble de referencia. **Máxime que como se estableció desde un principio, la testimonial en estudio carece de valor probatorio por las razones ya expuestas.**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por cuanto a la prueba **CONFESIONAL** ofrecida a cargo del actor **[No.254]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, desahogada en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha **trece de enero de dos mil veintidós**, quien a las posiciones que le fueron articuladas respondió:

"1.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE QUE CONOCE A SU ARTICULANTE.

RESPUESTA.- Si.

2.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE QUE CONOCE A SU ARTICULANTE POR QUE FUE PAREJA SENTIMENTAL DE LA SEÑORA **[No.255]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]**.

RESPUESTA.- Sí.

3.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE QUE A FINALES DEL AÑO DOS MIL CATORCE E INICIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SOSTUVO PLÁTICAS CON SU ARTICULANTE PARA LA COMPRA VENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN **[No.256]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- *Si, si hubo platica pero no fue para la compraventa nunca se habló de una compraventa porque no era nuestro interés de venderla y ni de David comprarla, ya que solamente se iba hacer un trámite para poder hacer uso de un crédito de INFONAVIT al que él tenía derecho por su trabajo mismo que utilizaría él para iniciar un negocio familiar y mejorar su economía.*

4.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE DERIVADO DE LA INTENCIÓN DE VENDERLE EL INMUEBLE UBICADO EN

[No.257]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] DEL MUNICIPIO DE

CUERNAVACA, SU ARTICULANTE SOLICITO AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES UN CRÉDITO PARA CONCRETAR LA COMPRAVENTA DE DICHO INMUEBLE.

RESPUESTA.- *Si, si lo solicito él pero nunca fue con el fin de realizar ni una venta de nosotros ni una compra por parte de él, sino que era solamente para poder obtener el uso del crédito de un negocio familiar.*

5.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE QUE SE COORDINÓ CON SU ARTICULANTE PARA OBTENER LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE REQUIERE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PARA OBTENER UN CRÉDITO.

RESPUESTA.- *Si, yo le facilite mis escrituras que solamente fueron prestadas para realizar el trámite y realizar el crédito a través del INFONAVIT porque las escrituras de la casa de sus papas o no tenía escrituras la casa de su papa por eso nos pidió prestadas las escrituras para hacer ese trámite.*

6.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE EL CRÉDITO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES QUE OBTUVO SU ARTICULANTE FUE OTORGADO PARA 30 AÑOS.

RESPUESTA.- *Si, así los hace el INFONAVIT habitualmente, pero él se comprometió a resolver el crédito en un tiempo de diez años y al final de pagar el crédito se volvería hacer el trámite para que las escrituras pudieran regresar a nuestro nombre.*

7.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE EL CRÉDITO OTORGADO A SU ARTICULANTE POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PARA LA COMPRA DEL INMUEBLE UBICADO EN [No.258] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, SE LE DESCUENTA A

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SU ARTICULANTE DE SU SALARIO QUE PERCIBE.

RESPUESTA.- *Si, pero nunca fue para la venta de la casa siempre fue para poder obtener el dinero y el realizar un negocio para mejorar su economía*

8.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE TUVO PLENO CONOCIMIENTO DE LOS AVALÚOS QUE SE REALIZARON CON MOTIVO DE LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN [No.259] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

RESPUESTA.- *Si, incluso yo pague los avalúos para que se realizara el trámite del crédito que él solicito ya que ellos no contaban con dinero para realizar dicho trámite.*

9.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ACUDIÓ JUNTO CON SU ARTICULANTE A LA NOTARIA NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, PARA FIRMAR LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CON GARANTÍA HIPOTECARIA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN [No.260] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS A SU ARTICULANTE.

RESPUESTA.- *Si, si acudí pero nunca fue para realizar una compra pero fue una simulación para que el pudiera hacer uso del dinero de crédito*

10.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS SE REALIZÓ LA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN [No.261] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, TIRÁNDOSE LA ESCRITURA NÚMERO [No.262] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61].

RESPUESTA.- Si, pero nunca fue para realizar una compra simplemente fue una simulación para obtener el crédito y el señor David hacer uso de ese dinero para poner un negocio y mejorar su economía.

11.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE RECIBIÓ TRANSFERENCIA DE DINERO EN SU CUENTA PERSONAL, DE PARTE DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR EL CRÉDITO OTORGADO A SU ARTICULANTE, POR LA COMPRA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN [No.263] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- Si, se recibió la transferencia pero nunca fue por la compra sino solamente fue un trámite donde yo le preste las escrituras para que el hiciera uso del crédito al que él tenía derecho y con ese mismo el realizar un negocio para mejorar su economía.

12.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE FIRMO LA ESCRITURA NÚMERO PÚBLICA NÚMERO [No.264] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61], ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN [No.265] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- Si, si la firme pero nunca fue una compraventa porque no había intención de mi parte o de nuestra parte venderla ni del señor David comprarla ya que no existía la posibilidad económica por parte de él realizar la compra o comprar solo fue una simulación para poder hacer uso del crédito.

13.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ESCRITURA NÚMERO PUBLICA
NÚMERO

[No.266] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61], ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN [No.267] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS, SE INCONFORMÓ DE MANERA ALGUNA CON LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMPRAVENTA.

RESPUESTA.- *No, porque yo el día dieciocho de julio de dos mil quince tuve una convivencia con el señor David, con la señora [No.268] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], con la señora [No.269] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y el señor Emmanuel Prado donde hablamos respecto al favor que yo iba a realizar o que le iba hacer a David que será solamente prestarle la escritura no realizar una compraventa para que el pudiera hacer uso al crédito del que tenía derecho nunca hubo un interés de mi persona vender la casa ni de él comprarla.*

14.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE ACTUALMENTE HABITA EL INMUEBLE UBICADO EN [No.270] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- *Sí, ahí vivo porque siempre hubo esa comunicación antes de realizar el trámite del crédito donde se dijo y se acordó que mi esposa y yo íbamos a seguir habitando la casa hasta que el señor David realizara el pago total del crédito al que tuvo derecho y una vez pagado los documentos se iba a regresar a nuestro nombre otra vez porque nunca se realiza una compraventa del inmueble.*

15.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE SE NIEGA ENTREGAR A SU ARTICULANTE, EL INMUEBLE UBICADO EN [No.271] ELIMINADO el domicilio [

27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- *No, no es que me niegue solamente que nunca hubo una situación de compraventa de la casa que solamente accedí a prestarle la escritura de mi casa al señor David para que pudiera obtener el crédito al que el tenía derecho ya que él lo utilizaría para iniciar un negocio y con esto mejorar su economía.*

16.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE FIRMO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO, LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN **[No.272] ELIMINADO el domicilio [27]** DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS A FAVOR DE SU ARTICULASTE.

RESPUESTA.- *Si, efectivamente la firme pero nunca fue una compraventa ya que no existía voluntad de mi parte para vender la casa ni de él para comprarla ya que sus condiciones económicas de David no eran las óptimas para comprar un inmueble de ese tamaño y solamente se trató de una simulación de venta.*

17.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE RATIFICA LA VERACIDAD DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA NÚMERO **[No.273] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]** CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN **[No.274] ELIMINADO el domicilio [27]** DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- *Si, existe la escritura como tal pero nunca existió una intención de mi parte para vender la casa ni del señor David para comprarla solamente se trató de un acuerdo para poder liberar el crédito y el señor David hacer uso de él con la finalidad de iniciar un negocio y mejorar*

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Probanza que valorada en términos de los artículos 427 y 490 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, tiene valor probatorio para acreditar que mediante el contrato de compraventa que se hizo constar en la escritura pública **[No.275]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; el absolvente **[No.276]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** transmitió el dominio del bien inmueble ubicado en **[No.277]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**, Cuernavaca Morelos, a favor del demandado **[No.278]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, ya que con excepción de las posiciones marcadas con los números 13 y 15 respondió de manera afirmativa a las restantes; Incluso en la posición 17 se le pregunto: "...17.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE RATIFICA LA VERACIDAD DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA NÚMERO **[No.279]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** CELEBRADA ANTE EL

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN

[No.280]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]

DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS. **RESPUESTA.-** *Si, existe la escritura como tal pero nunca existió una intención de mi parte para vender la casa ni del señor David para comprarla solamente se trató de un acuerdo para poder liberar el crédito y el señor David hacer uso de él con la finalidad de iniciar un negocio y mejorar...".* Reconociendo expresamente la veracidad de la mencionada escritura pública, en consecuencia su contenido, **de donde se colige la inexistencia de la simulación que pretende;** por lo tanto es claro que la confesional en estudio perjudica a los intereses del absolvente ya que confiesa expresamente que celebró el contrato de compraventa que se hizo constar en la escritura pública

[No.281]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]

de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, mediante el cual transmitió el

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

dominio del bien inmueble ubicado en [No.282] ELIMINADO el domicilio [27], Cuernavaca Morelos, a favor del demandado [No.283] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], pues como ya se dijo, de manera categórica respondió "SI" a las posiciones que le fueron articuladas; luego entonces como ya se dijo, esta prueba perjudica a los intereses del absolvente, ya que la prueba confesional sólo tiene valor probatorio en cuanto perjudica a la parte que absuelve las posiciones que se le formulan, o en otros términos, sólo tiene validez en aquellos aspectos en que se reconoce la existencia de un hecho que interesa demostrar a la contraria.

Sin que sea óbice a lo anterior, el hecho de que en las posiciones **9, 10 y 12** una vez que el absolvente de manera categórica confesara que si suscribió el contrato base de la acción, aclaró que: "...Si, si acudí pero nunca fue para realizar una compra pero fue una simulación para que el pudiera hacer uso del dinero de crédito..."; "...Si, pero nunca fue para realizar una compra simplemente fue una simulación para obtener el crédito y el señor David hacer uso de ese dinero para poner un negocio y mejorar su economía...". Y "...Si, si la firme pero nunca fue una compraventa

porque no había intención de mi parte o de nuestra parte venderla ni del señor David comprarla ya que no existía la posibilidad económica por parte de él realizar la compra o comprar solo fue una simulación para poder...". Ello es así, ya que como se expuso en líneas precedentes la prueba confesional sólo tiene valor probatorio en cuanto perjudica a la parte que absuelve las posiciones que se le formulan, o en otros términos, sólo tiene validez en aquellos aspectos en que se reconoce la existencia de un hecho que interesa demostrar a la contraria; como ocurre en la especie ya que al reconocer que sí suscribió el contrato base de la acción, es inconcuso que esta circunstancia le perjudica y en consecuencia se tiene por acreditado la celebración del contrato base de la acción en los términos establecidos en la escritura pública **[No.284]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; sin que se acredite que el contrato fue simulado.

En apoyo de lo antes expuesto se cita la tesis siguiente:

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**“Registro digital: 802860
Instancia: Cuarta Sala
Sexta Época
Materias(s): Laboral
Fuente: Semanario Judicial
de la Federación. Volumen
V, Quinta Parte, página 39
Tipo: Aislada**

**CONFESION, VALOR
PROBATORIO DE LA.**

La prueba confesional sólo tiene valor probatorio en cuanto perjudica a la parte que absuelve las posiciones que se le formulan, o en otros términos, sólo tiene validez en aquellos aspectos en que se reconoce la existencia de un hecho que interesa demostrar a la contraria.

Amparo directo 1871/57. María Dolores Santillán. 13 de noviembre de 1957. Cinco votos. Ponente: Gilberto Valenzuela.

Por lo tanto, es inconcuso que la prueba en estudio carece de valor probatorio para acreditar que el contrato base de la acción fue simulado, toda vez que las aclaraciones que el absolvente realizó en las posiciones 9, 10 y 12, una vez que expresamente confesó la celebración del contrato basal, no se encuentran confirmadas con otro medio de prueba; ya que, respecto de la CONFESIONAL a cargo del demandado [No.285]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], no se advierte

respuesta alguna de la que se advierta una declaración deliberadamente disconforme con la intención, esto es, con lo estipulado en la escritura pública **[No.286]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; tampoco se aprecia una concertación previa a la celebración de la compraventa, entre los contratantes para simular la misma, muchos menos se advierte que hayan convenido engañar a persona alguna, por ello es que la confesional a cargo del demandado no abona a los intereses de la parte actora en la prueba que se analiza.

Lo mismo sucede con la DECLARACIÓN DE PARTE desahogada a cargo del demandado **[No.287]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, la cual ya ha sido justipreciada, negándosele valor probatorio, porque de la misma no se aprecia una declaración deliberadamente disconforme con la intención, esto es con lo estipulado en la escritura pública **[No.288]_ELIMINADO_folio_electrónico**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

co_de_inmueble_[61] de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; tampoco se aprecia una convención previa entre los contratantes para celebrar una compraventa simulada; y no se advierte respuesta de la que se advierta un acuerdo para engañar a persona alguna.

Respecto de la CONFESIONAL y DECLARACIÓN de parte ofrecida y desahogada a cargo de la coactora **[No.289]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, tampoco abonan a los intereses del absolvente, toda vez que a estas probanzas también les fue negado valor probatorio, porque de las mismas no se desprende dato alguno que refleje la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, esto es con lo estipulado en la escritura pública **[No.290]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de

Morelos; tampoco se aprecia una convención previa entre los contratantes para celebrar una compraventa simulada; y no se advierte respuesta de la que se advierta un acuerdo para engañar a persona alguna, por ello es que ni la confesional ni la declaración de parte a cargo de la coactora en cita, abonan a los intereses de la oferente de la prueba que se valora.

Por cuanto a la TESTIMONIAL ofrecida a cargo de [No.291]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], [No.292]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], tampoco apoyan las aclaraciones del absolvente [No.293]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], toda vez que a dicha testimonial le fue negado valor probatorio, por no haber sido precisos los atestes, en las circunstancias de modo, tiempo y lugar de como ocurrieron los hechos sobre los que depusieron y por denotar un aleccionamiento, por ello esta probanza no apuntala las aclaraciones de la codemandada [No.294]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2].

Respecto de los informes de autoridad rendidos por LA COMISIÓN

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, estos no confirman las aclaraciones de la absolvente dadas a las posiciones 9, 10, y 12; toda vez que de dichos informes no se aprecia dato alguno del que se desprenda la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, esto es con lo estipulado en la escritura pública **[No.295]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; tampoco se aprecia una convención previa entre los contratantes para celebrar una compraventa simulada; y no se advierte respuesta de la que se advierta un acuerdo para engañar a persona alguna, por ello es que dichos informes no abonan a los intereses de la declarante.

Con relación a la **PERICIAL EN MATERIA DE VALUACIÓN** a cargo del perito **VIDAL BALDOMERO**

GONZÁLEZ OLMEDO, esta probanza tampoco soporta las manifestaciones del absolvente en el sentido de que "...*si acudí pero nunca fue para realizar una compra pero fue una simulación para que el pudiera hacer uso del dinero de crédito...*"; "...*pero nunca fue para realizar una compra simplemente fue una simulación para obtener el crédito y el señor David hacer uso de ese dinero para poner un negocio y mejorar su economía...*". Y "...*si la firme pero nunca fue una compraventa porque no había intención de mi parte o de nuestra parte venderla ni del señor David comprarla ya que no existía la posibilidad económica por parte de él realizar la compra o comprar solo fue una simulación para poder...*" ya que del análisis a la pericial en cita, no se desprende dato alguno del que se refleje una declaración deliberadamente disconforme con la intención, esto es con lo estipulado en la escritura pública **[No.296]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; tampoco se aprecia una convención previa entre los contratantes para celebrar una compraventa simulada; y no se advierte respuesta de la que se desprenda un acuerdo para engañar a

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

persona alguna, por ello es que dichos informes no abonan a los intereses del absolvente.

Por ello con la prueba CONFESIONAL a cargo del coactor [No.297] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, **no se justifican los elementos de la simulación, consistentes en: 1)** Una declaración deliberadamente disconforme con la intención; **2)** Que tal declaración haya sido concertada de acuerdo entre las partes y, **3)** que tenga como fin engañar

Por cuanto a la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, este elemento no se justifica con la probanza antes justipreciada, ya que de su análisis no se observa que los hechos que refiere el recurrente en su escrito inicial de demanda sean deliberadamente disconforme, con los que se hicieron constar en la compraventa cuya nulidad demanda, sino por el contrario el absolvente confiesa **expresamente que sí firmó la escritura pública reconociendo el contenido de la misma, es decir reconoció que vendió al demandado el inmueble ubicado en**

[No.298]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Cuernavaca, Morelos.

Asimismo, tampoco se acredita que la simulación haya sido concertada de común acuerdo entre los contratantes; previo a la celebración de la compraventa que se hizo constar en la escritura pública de referencia, esto es que se haya **pactado verbalmente;** como lo refiere el aquí apelante, para acudir a la Notaría Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y simular la compraventa, **ello es así porque el propio absolvente confesó la celebración del contrato base de la acción;** reconociendo en consecuencia que mediante ese contrato transmitió el dominio del inmueble de su propiedad, ubicado en **[No.299]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** de Cuernavaca, Morelos, al demandado **[No.300]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**.

Bajo el mismo sentido, tampoco se justifica el tercer elemento de la simulación, consistente en que se tenga como fin engañar a terceras personas, aún y cuando el absolvente respondió afirmativamente que a través

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de un crédito que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores le otorgó al demandado, le vendió a éste, inmueble de su propiedad ubicado en **[No.301]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** de Cuernavaca, Morelos; y si bien, manifestó que la compraventa fue simulada, también es que nada dijo que la compraventa fuese con la finalidad de engañar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Respecto de la **DECLARACIÓN DE PARTE** ofrecida cargo del coactor **[No.302]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, desahogada en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha **trece de enero de dos mil veintidós**, quien a las interrogantes que le fueron articuladas respondió:

1.- DESDE CUANDO CONOCE AL SEÑOR

[No.303]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3].

RESPUESTA.- *Lo conozco desde el dos mil catorce, cuando inicio una relación sentimental con mi hija Samanta viviendo en la Ciudad de México en la casa de sus papás, en el dos mil quince David y mi hija empezaron a visitarnos en la ciudad de Cuernavaca, más o menos en el mes de mayo donde David y mi hija empezaron a platicar con nosotros porque necesitaban que nosotros los ayudáramos económicamente porque sus ingresos eran muy bajos y no les alcanzaba para la*

manutención, a parte en ese mismo año en el mes de mayo nació mi nieta

[No.304] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** quien actualmente cuenta con seis años de edad y ellos pensaron venirse a vivir acá en Cuernavaca, en ese tiempo David me comento que si le podría prestar dinero para hacer un negocio. situación a la cual yo no accedí porque no le tenía la confianza suficiente, después me hizo mención que él quería comprar una propiedad en Cuernavaca, pero que por las condiciones de su trabajo solo podía obtener un crédito por trescientos mil pesos a través de INFONAVIT aproximadamente y que con eso no le era suficiente para comprar algo aquí cerca, entonces salió la plática que si yo no le prestaba las escrituras porque sus papás no tenían escrituras y él lo que quería era hacer uso de ese crédito para poder iniciar un negocio propio y con eso mejorar sus condiciones económicas yo en ese momento no le dije que sí o que no porque no estaba seguro del todo y en el mes de julio el dieciocho de julio exactamente me reuní con el mi hija Samanta con una pariente política que se llama [No.305] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** y con el señor Emanuel Prado para comentarle sobre el plan que se tenía con David para nosotros prestarles solamente las escrituras y el poder hacer uso de las escrituras de una manera a modo que préstamo o el crédito de INFONAVIT lo pudiera usar para hacer el negocio que tenía en mente inicialmente, en el mes de agosto empezamos a hacer los trámites para la liberación del crédito y en el mes de octubre ya se tenía todos los documentos y fue cuando se nos dio la fecha para la firma de una escritura que efectivamente habla de una compra de una casa en la calle veinte de noviembre situación que no se dio nunca porque no había interés de mi parte para venderla ni del señor David para comprarla, y solo fue un acuerdo para mejorar su situación económica de él, **previamente habíamos hablado**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que el crédito él lo iba a pagar en diez años y que al final del pago del crédito y la casa para que estuviera nuevamente a nuestro nombre yo que nunca se trató de una compraventa o una venta y ni una compra por parte de él, todo fue una simulación para que el pudiera tener el beneficio del crédito.

2.- PORQUE CONOCE AL SEÑOR [No.306] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

RESPUESTA.- Porque él fue la pareja sentimental de mi hija desde el dos mil catorce hasta el dos mil diecisiete.

3.- EL SEÑOR [No.307] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] VIVÍA EN CONCUBINATO CON SU HIJA [No.308] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].

RESPUESTA.- Sí.

4.- EL SEÑOR [No.309] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y SEÑORA

[No.310] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] TIENEN UNA HIJA.

RESPUESTA.- Si, se llama [No.311] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y tiene seis años.

5.- QUE USTED Y SU ESPOSO (A) LE VENDIERON AL SEÑOR [No.312] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] EL INMUEBLE UBICADO EN [No.313] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

RESPUESTA.- Nunca fue una venta porque nunca fue una intención por parte de nosotros venderla ni del señor David comprarla ya que sus condiciones económicas no eran las adecuadas.

6.- QUE USTED Y SU ESPOSO(A) FIRMARON UN CONTRATO DE COMPRAVENTA ANTE EL NOTARIO NÚMERO DOS DE CUERNAVACA MORELOS CON RESPECTO DE LA COMPRAVENTA QUE LES HIZO EL C.

[No.314] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

RESPUESTA.- Si, se hizo la firma pero solo fue una simulación ya que nunca existió o existe de nosotros vender la casa ni de él comprarla debido a que sus condiciones económicas no se lo permiten.

7.- QUE USTED Y SU ESPOSO (A) RECIBIERON EL DINERO A SU CUENTA BANCARIA POR EL CRÉDITO QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LE OTORGÓ AL C.

[No.315] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] PARA COMPRAR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN

[No.316] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS AL SEÑOR

[No.317] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

RESPUESTA.- Si, se realizado (si) el deposito pero nunca fue la compra del inmueble solamente fue una simulación para que el señor David hiciera uso del dinero producto del crédito que se depositó a mi cuenta, situación que habíamos acordado previamente.

8.- QUE USTED Y SU ESPOSO (A) SE INCONFORMARON CON EL NOTARIO NÚMERO DOS DE CUERNAVACA PARA QUE NO SE LLEVARA A CABO LA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN

[No.318] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- Nunca hubo inconformidad con el Notario debido a que nunca hubo una intención de la venta de la casa por mí parte ni de la compra por parte del señor David.

9.- QUE USTED Y SU ESPOSO (A) FIRMARON LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN

[No.319] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CUERNAVACA MORELOS A FAVOR DE SU CONTRAPARTE.

RESPUESTA.- Si, efectivamente si se firmo fue una simulación porque nunca hubo el interés de nuestra parte de vender la casa ni del señor David de compraría fue un acuerdo entre nosotros en simular la compra y beneficiar con el dinero de crédito al señor David.

10.- QUE USTED Y SU ESPOSO (A), CONSINTIERON QUE EL NOTARIO NÚMERO DOS DE CUERNAVACA LLEVARÁ A CABO LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN [No.320] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS A FAVOR DE SU CONTRAPARTE.

RESPUESTA.- Si, efectivamente el trámite se dio se firmó la escritura porque era la única forma de poder obtener el dinero de crédito que el señor David tenía derecho y as u vez él hacer uso del mismo para iniciar un negocio y mejorar sus condiciones económicas.

Probanza que valorada en términos de los artículos 432, 434 y 490 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, carece de valor probatorio para acreditar que la compraventa que se formalizó mediante la escritura pública número [No.321] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, se trata de un acto simulado; sino por el contrario, de su análisis se advierte que el declarante reconoce y

acepta que la compraventa se realizó en los términos que se estipularon en la escritura pública antes referida, ya que así se advierte de las respuestas que dio a las preguntas que le fueron formuladas; y si bien es cierto que en la pregunta "5" negó que él y su esposa vendieron al demandado

[No.322]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], el inmueble ubicado en

[No.323]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]

del Municipio De Cuernavaca; también es que en la pregunta "6" el declarante reconoció que él y su esposa esposa firmaron un contrato de compraventa ante el Notario Número Dos de Cuernavaca Morelos, respecto de la compraventa que les hizo el demandado

[No.324]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]; aun y cuando

precisaron que solo se trató de una simulación, **sin embargo dicha simulación no se encuentra acreditada con medio de convicción alguno**; tan es así que en la pregunta **siete** reconoce que él y su esposa

recibieron en su cuenta bancaria el dinero del crédito que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le otorgó al demandado

[No.325]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

to del demandado [3], para la adquisición del inmueble de su propiedad; incluso en la respuestas dadas a las preguntas **9 y 10**, de nueva cuenta reconoce que él y su esposa firmaron la escritura de compraventa del inmueble ubicado en [No.326] ELIMINADO el domicilio [27] de Cuernavaca, Morelos, ante el Notario número dos de Cuernavaca , Morelos; por lo que la prueba en estudio tiene valor probatorio para acreditar que el contrato de compraventa que se hizo constar en la citada escritura pública [No.327] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, **se realizó con el consentimiento del declarante y de su esposa** [No.328] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y que esa venta fue a través de un crédito hipotecario que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores, le otorgó al demandado [No.329] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Sin embargo la prueba en estudio, **no acredita los elementos de la simulación; pues no se aprecia la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención**, ya que de su análisis no se observa que los hechos que refiere el recurrente en su escrito inicial de demanda sean deliberadamente disconforme, con los que se hicieron constar en la compraventa cuya nulidad demanda; sino por el contrario la absolvente confiesa expresamente que si firmó la escritura pública en conflicto, reconociendo el contenido de la misma, es decir reconoció que vendió al demandado el inmueble ubicado en **[No.330]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** de Cuernavaca, Morelos.

Tampoco se acredita que la simulación haya sido concertada de común acuerdo entre los contratantes; previo a la celebración de la compraventa que se hizo constar en la escritura pública de referencia, esto es que se haya **pactado verbalmente;** como lo refiere el aquí apelante, para acudir a la Notaria Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y simular la compraventa, ello es así porque el propio

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

absolvente confesó la celebración del contrato base de la acción; reconociendo en consecuencia que mediante ese contrato transmitió el dominio del inmueble de su propiedad, ubicado en [No.331]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Cuernavaca, Morelos, al demandado [No.332]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3].

Asimismo, tampoco se justifica el tercer elemento de la simulación, consistente en que se tenga como fin engañar a terceras personas, aún y cuando el absolvente respondió afirmativamente que a través de un crédito que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le otorgó al demandado, le vendió a éste, inmueble de su propiedad ubicado en [No.333]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Cuernavaca, Morelos; y si bien, manifestó que la compraventa fue simulada, también es que nada dijo que la compraventa fuese con la finalidad de engañar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Por lo que hace a la **CONFESIONAL** de la coactora [No.334]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] desahogada en

la audiencia de pruebas y alegatos de fecha trece de enero de dos mil veintidós, quien a las posiciones que le fueron articuladas respondió:

"1.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE QUE CONOCE A SU ARTICULANTE.

RESPUESTA.- *Si, si lo conozco.*

2.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE QUE CONOCE A SU ARTICULANTE POR QUE FUE PAREJA SENTIMENTAL DE LA SEÑORA

[No.335] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].

RESPUESTA.- *Sí.*

3.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE QUE A FINALES DEL AÑO DOS MIL CATORCE E INICIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SOSTUVO PLÁTICAS CON SU ARTICULANTE PARA LA COMPRA VENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN

[No.336] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- *Si, pero no fue una plática para la compraventa porque él nos insistía en que le prestáramos nuestras escrituras de nuestra casa para obtener el crédito de INFONAVIT y el poder utilizar ese dinero para un negocio que iba a poner y nunca se tuvo la intención de venderle la casa ni el de comprarla y este fue un acuerdo verbal entre mi esposo yo y él y por esta razón pedimos que hubiera testigo para cualquier cosa que pudiera haber después ya que no hubo firma de ningún documento de este trato.*

4.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE DERIVADO DE LA INTENCIÓN DE VENDERLE EL INMUEBLE UBICADO EN

[No.337] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, SU ARTICULANTE SOLICITO AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES UN CRÉDITO PARA CONCRETAR LA COMPRAVENTA DE DICHO INMUEBLE.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

RESPUESTA.- *No, porque no era la intención de venderle la casa era simplemente para que el ocupara ese dinero para poner un negocio que él iba a poner.*

5.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE QUE SE COORDINÓ CON SU ARTICULANTE PARA OBTENER LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE REQUIERE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PARA OBTENER UN CRÉDITO.

RESPUESTA.- *Sí, que fue para obtener el crédito pero solo para que el dispusiera ese dinero pero no para que nosotros le vendiéramos esa casa.*

6.- QUE DIGA SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE EL CRÉDITO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES QUE OBTUVO SU ARTICULANTE FUE OTORGADO PARA 30 AÑOS.

RESPUESTA.- *Sí.*

7.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE EL CRÉDITO OTORGADO A SU ARTICULANTE POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PARA LA COMPRA DEL INMUEBLE UBICADO EN [No.338] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, SE LE DESCUENTA A SU ARTICULANTE DE SU SALARIO QUE PERCIBE.

RESPUESTA.- *Sí.*

8.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE TUVO PLENO CONOCIMIENTO DE LOS AVALÚOS QUE SE REALIZARON CON MOTIVO DE LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN [No.339] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

RESPUESTA.- *Sí, pero no fueron avalúos como trámite para obtener el crédito de INFONAVIT pero repito que fue solo para obtener el crédito y sin la intención de que nosotros le vendiéramos nuestra casa.*

9.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ACUDIÓ JUNTO CON SU ARTICULANTE A LA NOTARIA NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, PARA FIRMAR LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CON GARANTÍA HIPOTECARIA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN [No.340] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS A SU ARTICULANTE.

RESPUESTA.- *Si, pero fuimos a si firmamos esa escritura con el acuerdo de que era una venta ficticia y que la única intención era para obtener el crédito para que él lo ocupara, e insisto la intención de que nosotros le vendiéramos nuestra casa.*

10.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS SE REALIZÓ LA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN [No.341] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, TIRÁNDOSE LA ESCRITURA NÚMERO [No.342] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61].

RESPUESTA.- *Si, se firmó la escritura por la compraventa pero si se firmó porque obviamente teníamos que hacer el trámite administrativo para obtener el crédito y que era una venta falsa.*

11.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE RECIBIÓ TRANSFERENCIA DE DINERO EN SU CUENTA PERSONAL, DE PARTE DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR EL CRÉDITO OTORGADO A SU ARTICULANTE, POR LA COMPRA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.343] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- *No, la transferencia se le hizo a la cuenta de mi esposo el señor*

[No.344] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

12.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE FIRMO LA ESCRITURA NÚMERO PÚBLICA NÚMERO

[No.345] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN

[No.346] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- *Si, si la firme pero como puro trámite administrativo que se tenía que hacer, porque bien sabíamos cómo David, mi esposo y yo que era una venta ficticia.*

13.- QUE DIGA EL TESTIGO SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA NÚMERO PÚBLICA NÚMERO

[No.347] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN

[No.348] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS, SE INCONFORMÓ DE MANERA ALGUNA CON LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMPRAVENTA.

RESPUESTA.- *No.*

14.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE ACTUALMENTE HABITA EL INMUEBLE UBICADO EN [No.349] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- *Sí.*

15.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE SE NIEGA ENTREGAR A SU ARTICULANTE, EL INMUEBLE UBICADO EN [No.350] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- *Si, porque no es su casa, sigue siendo mi casa él ningún momento nos pagó lo que realmente cuesta solo se recibió el dinero que el INFONAVIT pago y que en un momento dado mi esposo se lo regreso a David en dos parcialidades y lo que faltaba del crédito le dio mi esposo Manuel un carro a David de la cantidad de ciento veinte mil pesos y con eso ya quedaba saldado lo que se le había depositado a mi esposo por parte del INFONAVIT y que fue lo que se le devolvió a David.*

16.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE FIRMO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO, LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN [No.351] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS A FAVOR DE SU ARTICULASTE.

RESPUESTA.- *Si, si la firme pero insisto que fue por el trámite administrativo que se tenía que hacer para que David obtuviera el crédito de INFONAVIT.*

17.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE RATIFICA LA VERACIDAD DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA NÚMERO [No.352] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN [No.353] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- *Sí, pero si reconozco que se firmó esa escritura con motivo de compra venta pero la compraventa fue ficticia desde un principio porque*

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

entre David y mi esposo y yo se llevó al convenio de que solo se iba a utilizar la escritura, solo se la íbamos a prestar para que él pudiera obtener ese crédito y que al final de que él lo terminara de pagar que él había dicho que lo iba a pagar en diez años y no en treinta como estaba estipulado, la casa, las escrituras regresarían otra vez a nuestro nombre, no fue nuestra intención venderle, que quede bien claro que no fue nuestra intención venderle nuestra casa solo se hizo ese trato para la obtención del crédito a favor de [No.354] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]".

Probanza que valorada en términos de los artículos 427 y 490 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, tiene valor probatorio para acreditar que mediante el contrato de compraventa que se hizo constar en la escritura pública [No.355] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; se transmitió el dominio del bien inmueble ubicado en [No.356] ELIMINADO el domicilio [27], Cuernavaca Morelos, a favor del demandado [No.357] ELIMINADO el nombre comple

to_del_demandado_[3], ya que con excepción de las posiciones marcadas con los números **4, 11 y 13**, la absolvente respondió afirmativamente a las restantes; **confesando** expresamente que firmó ante el notario público número dos de la primera demarcación notarial del estado, la escritura de compraventa del inmueble ubicado en [No.358]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] del municipio de Cuernavaca Morelos, a favor de su articulante, confesando que firmó ante el Notario Público número dos de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, la escritura pública número [No.359]_ELIMINADO_folio_electrónico_d_e_inmueble_[61], con respecto de la compraventa del bien inmueble ubicado en [No.360]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Cuernavaca, Morelos; Incluso en la posición 17 se le pregunto: "...**17.-** QUE DIGA EL ABSOLVENTE, QUE RATIFICA LA VERACIDAD DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA NÚMERO [No.361]_ELIMINADO_folio_electrónico_d_e_inmueble_[61] CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN [No.362]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS. **RESPUESTA.-** *Si, pero si reconozco que se firmó esa escritura con motivo de compraventa pero la compraventa fue ficticia desde un principio porque entre David y mi esposo y yo se llevó al convenio de que solo se iba a utilizar la escritura, solo se la íbamos a prestar para que él pudiera obtener ese crédito y que al final de que él lo terminara de pagar que él había dicho que lo iba a pagar en diez años y no en treinta como estaba estipulado, la casa, las escrituras regresarían otra vez a nuestro nombre, no fue nuestra intención venderle, que quede bien claro que no fue nuestra intención venderle nuestra casa?, solo se hizo ese trato para la obtención del crédito a favor de [No.363] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]...".*

Reconociendo expresamente la veracidad de la mencionada escritura pública, en consecuencia su contenido, de donde se colige que la compraventa de referencia no fue simulada; por lo tanto, es claro que la confesional en estudio perjudica a los intereses de la absolvente y tiene valor probatorio para demostrar la autenticidad del contenido de la mencionada escritura pública, ello en virtud de que la prueba confesional sólo

tiene valor probatorio en cuanto perjudica a la parte que absuelve las posiciones que se le formulan, o en otros términos, sólo tiene validez en aquellos aspectos en que se reconoce la existencia de un hecho que interesa demostrar a la contraria.

Sin que sea óbice a lo anterior, el hecho de que en las posiciones 10, 12 y 17 una vez que la absolvente de manera categórica confesara que si suscribió el contrato base de la acción, aclaró que **"...se firmó la escritura por la compraventa pero si se firmó porque obviamente teníamos que hacer el trámite administrativo para obtener el crédito y que era una venta falsa..."; "...si la firmé pero como puro trámite administrativo que se tenía que hacer, porque bien sabíamos cómo David, mi esposo y yo que era una venta ficticia...". Y "...pero si reconozco que se firmó esa escritura con motivo de compra venta pero la compraventa fue ficticia desde un principio porque entre David y mi esposo y yo se llevó al convenio de que solo se iba a utilizar la escritura, solo se la íbamos a prestar para que él pudiera obtener ese crédito y que al final de que él lo terminara de pagar que él había**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

dicho que lo iba a pagar en diez años y no en treinta como estaba estipulado, la casa, las escrituras regresarían otra vez a nuestro nombre, no fue nuestra intención venderle, que quede bien claro que no fue nuestra intención venderle nuestra casa solo se hizo ese trato para la obtención del crédito a favor de

[No.364]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]...".

Ello es así, ya que como se expuso en líneas precedentes la prueba confesional sólo tiene valor probatorio en cuanto perjudica a la parte que absuelve las posiciones que se le formulan, o en otros términos, sólo tiene validez en aquellos aspectos en que se reconoce la existencia de un hecho que interesa demostrar a la contraria; como ocurre en la especie ya que al reconocer que sí suscribió el contrato base de la acción, es inconcuso que esta circunstancia le perjudica y en consecuencia se tiene por acreditado la celebración del contrato base de la acción en los términos establecidos en la escritura pública

[No.365]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]

de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado

HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; sin que se acredite que el contrato fue simulado.

En apoyo de lo antes expuesto se cita la tesis siguiente:

**“Registro digital: 802860
Instancia: Cuarta Sala
Sexta Época
Materias(s): Laboral
Fuente: Semanario Judicial
de la Federación. Volumen
V, Quinta Parte, página 39
Tipo: Aislada**

**CONFESION, VALOR
PROBATORIO DE LA.**

La prueba confesional sólo tiene valor probatorio en cuanto perjudica a la parte que absuelve las posiciones que se le formulan, o en otros términos, sólo tiene validez en aquellos aspectos en que se reconoce la existencia de un hecho que interesa demostrar a la contraria.

Amparo directo 1871/57. María Dolores Santillán. 13 de noviembre de 1957. Cinco votos. Ponente: Gilberto Valenzuela.

Por lo tanto, es inconcuso que la prueba en estudio carece de valor probatorio para acreditar que el contrato base de la acción fue simulado, toda vez

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que las aclaraciones de la absolvente realizó una vez que expresamente confesó la celebración del contrato basal, no se encuentran confirmadas con otro medio de prueba, ya que respecto de la CONFESIONAL a cargo del demandado [No.366] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], no se advierte que respuesta alguna de la que se advierta una declaración deliberadamente disconforme con la intención, esto es con lo estipulado en la escritura pública [No.367] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; tampoco se aprecia una concertación previa a la celebración de la compraventa, entre los contratantes, muchos menos que hayan convenido engañar a persona alguna, por ello es que la confesional a cargo del actor no abona a los intereses de la oferente de la prueba.

Lo mismo sucede con la DECLARACIÓN DE PARTE desahogada a cargo del demandado [No.368] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], la cual ya ha sido

justipreciada en párrafos precedentes y a la cual se le negó valor probatorio, porque de la misma no se aprecia una declaración deliberadamente disconforme con la intención, esto es con lo estipulado en la escritura pública **[No.369]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; tampoco se aprecia una convención previa entre los contratantes para celebrar una compraventa simulada; y no se advierte respuesta de la que se advierta un acuerdo para engañar a persona alguna

Respecto de la CONFESIONAL y DECLARACIÓN de parte ofrecida y desahogada a cargo del coactor **[No.370]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, tampoco abonan a los intereses de la absolvente, toda vez que a estas probanzas valoradas en párrafos anteriores les fue negado valor probatorio, porque de las mismas no se desprende dato alguno que refleje la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

intención, esto es con lo estipulado en la escritura pública **[No.371]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; tampoco se aprecia una convención previa entre los contratantes para celebrar una compraventa simulada; y no se advierte respuesta de la que se advierta un acuerdo para engañar a persona alguna, por ello es que ni la confesional ni la declaración de parte a cargo del codemandado en cita, abonan a los intereses de la oferente de la prueba que se valora.

Por cuanto a la TESTIMONIAL ofrecida a cargo de **[No.372]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21]**, **[No.373]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]**, tampoco apoyan las aclaraciones de la absolvente **[No.374]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, toda vez que a dicha testimonial le fue negado valor probatorio, por no haber sido precisos los atestes en las circunstancias de modo,

tiempo y lugar sobre los hechos que depusieron y por denotar un aleccionamiento, por ello esta probanza no apuntala las aclaraciones de la coactora

[No.375]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2].

Respecto de los informes de autoridad rendidos por LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, estos no confirman las aclaraciones de la absolvente dadas a las posiciones 10, 12 y 17; toda vez que de dichos informes no se aprecia dato alguno del que se desprenda la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, esto es con lo estipulado en la escritura pública [No.376]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61] de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; tampoco se aprecia una convención previa entre los contratantes

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

para celebrar una compraventa simulada; y no se advierte respuesta de la que se advierta un acuerdo para engañar a persona alguna, por ello es que dichos informes no abonan a los intereses de la absolvente.

Con relación a la **PERICIAL EN MATERIA DE VALUACIÓN** a cargo del perito **VIDAL BALDOMERO GONZÁLEZ OLMEDO**, esta probanza tampoco soporta las manifestaciones de la absolvente en el sentido de que *"...se firmó la escritura por la compraventa pero si se firmó porque obviamente teníamos que hacer el trámite administrativo para obtener el crédito y que era una venta falsa..."; "...si la firmé pero como puro trámite administrativo que se tenía que hacer, porque bien sabíamos cómo David, mi esposo y yo que era una venta ficticia...". Y "...pero si reconozco que se firmó esa escritura con motivo de compra venta pero la compraventa fue ficticia desde un principio porque entre David y mi esposo y yo se llevó al convenio de que solo se iba a utilizar la escritura, solo se la íbamos a prestar para que él pudiera obtener ese crédito y que al final de que él lo terminara de pagar que él había dicho que lo iba a pagar en diez años y no en treinta como estaba estipulado, la*

casa, las escrituras regresarían otra vez a nuestro nombre, no fue nuestra intención venderle, que quede bien claro que no fue nuestra intención venderle nuestra casa solo se hizo ese trato para la obtención del crédito a favor de [No.377]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]..." ya que del análisis a la pericial en cita, no se desprende dato alguno del que se refleje una declaración deliberadamente disconforme con la intención, esto es con lo estipulado en la escritura pública [No.378]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61] de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; tampoco se aprecia una convención previa entre los contratantes para celebrar una compraventa simulada; y no se advierte respuesta de la que se advierta un acuerdo para engañar a persona alguna, por ello es que dichos informes no abonan a los intereses de la declarante.

Por ello con la prueba CONFESIONAL a cargo de la coactora [No.379]_ELIMINADO_el_nombre_completo...

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

to del actor [2], no se justifican los elementos de la simulación, consistentes en: 1) Una declaración deliberadamente disconforme con la intención; **2)** Que tal declaración haya sido concertada de acuerdo entre las partes y, **3)** que tenga como fin engañar a terceras personas, aunque no precisamente con propósito de daño.

Por cuanto a la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, este elemento no se justifica con la probanza antes justipreciada, ya que de su análisis no se observa que los hechos que refiere el recurrente en su escrito inicial de demanda sean deliberadamente disconforme, con los que se hicieron constar en la compraventa cuya nulidad demanda, sino por el contrario el absolvente confiesa expresamente que si firmó la escritura pública reconociendo el contenido de la misma, es decir reconoció que vendió al demandado el inmueble ubicado en **[No.380] ELIMINADO el domicilio [27]** de Cuernavaca, Morelos.

Tampoco se acredita que la simulación haya sido concertada de común acuerdo entre los

contratantes; previo a la celebración de la compraventa que se hizo constar en la escritura pública de referencia, esto es que se haya **pactado verbalmente**; acudir a la Notaria Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y simular la compraventa, ello es así porque la propia absolvente **confeso la celebración del contrato base de la acción**; reconociendo en consecuencia que mediante ese contrato se transmitió el dominio del inmueble de su propiedad, ubicado en **[No.381]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** de Cuernavaca, Morelos, al demandado **[No.382]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**.

Asimismo, tampoco se justifica el tercer elemento de la simulación, consistente en que se tenga como fin engañar a terceras personas, aún y cuando la absolvente respondió afirmativamente que a través de un crédito que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, otorgó al demandado, le vendió a éste, el inmueble de su propiedad ubicado en **[No.383]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** de Cuernavaca, Morelos; y si bien,

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

manifestó que la compraventa fue simulada, también es que nada dijo que la compraventa fuese con la finalidad de engañar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ni a otra persona.

Respecto de la **DECLARACIÓN DE PARTE** a cargo de la coactora

[No.384]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]; desahogada en la audiencia de pruebas y alegatos de trece de enero de dos mil veintidós; a las preguntas que le fueron formuladas respondió:

"1.- DESDE CUANDO CONOCE AL SEÑOR

[No.385]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3].

RESPUESTA.- Desde el año dos mil catorce.

2.- PORQUE CONOCE AL SEÑOR **[No.386]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**.

RESPUESTA.- porque fue pareja de mi hija **[No.387]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]** y de la cual tiene una niña de nombre Fernanda.

3.- EL SEÑOR **[No.388]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]** VIVÍA EN CONCUBINATO CON SU HIJA **[No.389]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]**.

RESPUESTA.- Si.

4.- EL SEÑOR **[No.390]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]** Y SEÑORA

[No.391] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] TIENEN UNA HIJA.

RESPUESTA.- Si.

5.- QUE USTED Y SU ESPOSO (A) LE VENDIERON AL SEÑOR [No.392] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] EL INMUEBLE UBICADO EN [No.393] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

RESPUESTA.- No, no se lo vendimos.

6.- QUE USTED Y SU ESPOSO(A) FIRMARON UN CONTRATO DE COMPRAVENTA ANTE EL NOTARIO NÚMERO DOS DE CUERNAVACA MORELOS CON RESPECTO DE LA COMPRAVENTA QUE LES HIZO EL C. [No.394] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

RESPUESTA.- Si firmamos pero fue por el acuerdo que se había llevado entre David, Manuel y yo de prestarle las escrituras de nuestra casa para que él obtuviera el crédito de INFONAVIT que él lo iba a ocupar para poner un negocio nunca fue nuestra intención venderle ni de David de comprar la casa porque no tenía en ese tiempo, ni creo que tenga ahorita la solvencia económica para poder pagar del valor que realmente tiene nuestra casa.

7.- QUE USTED Y SU ESPOSO (A) RECIBIERON EL DINERO A SU CUENTA BANCARIA POR EL CRÉDITO QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LE OTORGÓ AL C.

[No.395] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] PARA COMPRAR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN [No.396] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS AL SEÑOR [No.397] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

RESPUESTA.- Si, si fue depositado a una cuenta de mi esposo y ese dinero después fue devuelto a David que no finalmente no supe en que lo ocupo pero si se le dio a él incluso

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

también se le dio a cuenta un carro que con el carro cubría el total del dinero que INFONAVIT le había depositado a mi esposo.

8.- QUE USTED Y SU ESPOSO (A) SE INCONFORMARON CON EL NOTARIO NÚMERO DOS DE CUERNAVACA PARA QUE NO SE LLEVARA A CABO LA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN [No.398] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.

RESPUESTA.- No ninguna, pero no fue compraventa real, se puede decir que real porque nosotros sabíamos bien claro David, mi esposo y yo que esa compraventa era falsa.

9.- QUE USTED Y SU ESPOSO (A) FIRMARON LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN [No.399] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS A FAVOR DE SU CONTRAPARTE.

RESPUESTA.- Si, si la firmamos pero fue con la intención de que David obtuviera el crédito y solo fue el préstamo de las escrituras y en ningún momento llegamos al acuerdo de que le íbamos a vender nuestra casa ni él de comprarla.

10.- QUE USTED Y SU ESPOSO (A), CONSINTIERON QUE EL NOTARIO NÚMERO DOS DE CUERNAVACA LLEVARÁ A CABO LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN [No.400] ELIMINADO el domicilio [27] DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS A FAVOR DE SU CONTRAPARTE.

RESPUESTA.- Sí, pero no fue compra venta real insisto fue una compra venta falsa el único interés de esto era de que se obtuviera un crédito para que David dispusiera de ese dinero.

Probanza que valorada en términos de los artículos 432, 434 y 490

del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, carece de valor probatorio para acreditar que la compraventa que se formalizó mediante la escritura pública número **[No.401]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, se trata de un acto simulado; sino por el contrario, de su análisis se advierte que la declarante reconoce y acepta que la compraventa se realizó en los términos que se estipularon en la escritura pública antes referida, ya que así se advierte de las respuestas que dio a las preguntas que le fueron formuladas; y si bien es cierto que en la pregunta "5" negó que ella y su esposo vendieron al demandado

[No.402]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], el inmueble ubicado en **[No.403]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** del Municipio De Cuernavaca; también es que en la pregunta "6" la declarante reconoció que ella y su esposo firmaron un contrato de compraventa ante el Notario Número Dos de Cuernavaca Morelos, respecto de la compraventa que les hizo el demandado

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.404]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]; aun y cuando precisaron que solo se trató de una simulación, **sin embargo dicha simulación no se encuentra acreditada con medio de convicción alguno**; tan es así que en la pregunta **siete** reconoce que ella y su esposo recibieron en su cuenta bancaria el dinero del crédito que Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le otorgó al demandado [No.405]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], para la adquisición del inmueble de su propiedad; incluso en la respuestas dadas a las preguntas 8, 9 y 10, de nueva cuenta reconoce que ella y su esposo firmaron la escritura de compraventa del inmueble ubicado en [No.406]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Cuernavaca, Morelos, ante el Notario número dos de Cuernavaca , Morelos; por lo que la prueba en estudio tiene valor probatorio para acreditar que el contrato de compraventa que se hizo constar en la citada escritura pública [No.407]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61] de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario

Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, se realizó con el consentimiento del declarante y de su esposo [No.408]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], y que esa venta fue a través de un crédito hipotecario que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores, le otorgó al demandado [No.409]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]; sin que sea óbice a lo anterior, la circunstancia de una vez que la declarante reconoció la celebración del contrato base de la acción, señalara que **no fue compraventa real, que fue una compraventa falsa, con la intención de que el actor obtuviera el crédito y solo fue un préstamo de las escrituras con el único interés de que obtuviera un crédito**; toda vez que estas afirmaciones no se encuentran confirmadas con otro medio de prueba, ya que respecto de la CONFESIONAL a cargo del demandado [No.410]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], no se advierte que respuesta alguna de la que se advierte una declaración deliberadamente disconforme con la intención, esto es con lo estipulado en la escritura pública [No.411]_ELIMINADO_folio_electróni

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

co_de_inmueble_[61] de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; tampoco se aprecia un a concertación previa a la celebración de la compraventa, entre los contratantes, muchos menos que hayan convenido engañar a persona alguna, por ello es que la confesional a cargo del actor no abona a los intereses de la oferente de la prueba.

Lo mismo sucede con la DECLARACIÓN DE PARTE desahogada a cargo del demandado **[No.412]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, la cual ya ha sido justipreciada en párrafos precedentes y a la cual se le negó valor probatorio, porque de la misma no se aprecia una declaración deliberadamente disconforme con la intención, esto es con lo estipulado en la escritura pública **[No.413]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de

Morelos; tampoco se aprecia una convención previa entre los contratantes para celebrar una compraventa simulada; y no se advierte respuesta de la que se advierta un acuerdo para engañar a persona alguna

Respecto de la CONFESIONAL y DECLARACIÓN de parte ofrecida y desahogada a cargo del codemandado [No.414]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], tampoco abonan a los intereses de la declarante, toda vez que a estas probanzas valoradas en párrafos anteriores les fue negado valor probatorio, porque de las mismas no se desprende dato alguno que refleje la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, esto es con lo estipulado en la escritura pública

[No.415]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61] de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; tampoco se aprecia una convención previa entre los contratantes para celebrar una compraventa simulada; y no se advierte respuesta de la que se advierta un acuerdo para engañar a

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

persona alguna, por ello es que ni la confesional ni la declaración de parte a cargo del actor abonan a los intereses de la oferente de la prueba que se valora.

Por cuanto a la TESTIMONIAL ofrecida a cargo de [No.416]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], [No.417]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], tampoco apoyan la declaración de [No.418]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], toda vez que dicha testimonial le fue negado valor probatorio, por no haber sido precisos los atestes en las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre los hechos que depusieron y por denotar un aleccionamiento, por ello esta probanza no apuntala la declaración de la coactora [No.419]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2].

Respecto del informe de autoridad rendido por LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL e INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, estos no confirman lo expuesto por la declarante en el sentido de que *no fue compraventa real, que fue una compraventa falsa, con*

la intención de que el actor obtuviera el crédito y solo fue un préstamo de las escrituras con el único interés de que obtuviera un crédito; toda vez que de dichos informes no se aprecia dato alguno del que se desprenda la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, esto es con lo estipulado en la escritura pública **[No.420]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; tampoco se aprecia una convención previa entre los contratantes para celebrar una compraventa simulada; y no se advierte respuesta de la que se advierta un acuerdo para engañar a persona alguna, por ello es que dichos informes no abonan a los intereses de la declarante.

Con relación a la **PERICIAL EN MATERIA DE VALUACIÓN** a cargo del perito **VIDAL BALDOMERO GONZÁLEZ OLMEDO**, esta probanza tampoco soporta las manifestaciones de la declarante en el sentido de que *no fue compraventa real, que fue una compraventa falsa, con la intención de*

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que el actor obtuviera el crédito y solo fue un préstamo de las escrituras con el único interés de que obtuviera un crédito; ya que del análisis a la pericial en cita, no se desprende dato alguno del que se refleje una declaración deliberadamente disconforme con la intención, esto es con lo estipulado en la escritura pública **[No.421]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; tampoco se aprecia una convención previa entre los contratantes para celebrar una compraventa simulada; y no se advierte respuesta de la que se advierta un acuerdo para engañar a persona alguna, por ello es que dichos informe no abonan a los intereses de la declarante.

Por ello con la prueba de DECLARACIÓN DE PARTE de la coactora **[No.422]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, no acreditan los elementos de la simulación, consistentes **en: 1)** Una declaración deliberadamente disconforme con la intención; **2)** Que tal declaración haya sido concertada de

acuerdo entre las partes y, **3)** que tenga como fin engañar a terceras personas, aunque no precisamente con propósito de daño.

Sin embargo la prueba en estudio, no acredita los elementos de la simulación; pues no se aprecia la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, ya que de su análisis no se observa que los hechos que refiere el recurrente en su escrito inicial de demanda sean deliberadamente disconformes con los que se hicieron constar en la compraventa cuya nulidad demanda; sino por el contrario la declarante reconoce expresamente que sí firmó la escritura pública en conflicto, reconociendo el contenido de la misma, es decir reconoció que vendió al demandado el inmueble ubicado en **[No.423]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** de Cuernavaca, Morelos.

Tampoco se acredita que la simulación haya sido concertada de común acuerdo entre los contratantes; previo a la celebración de la compraventa que se hizo constar en la escritura pública de referencia, esto es que se haya **pactado verbalmente;** acudir a la Notaría Pública Número Dos de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y simular la compraventa, ello es así porque la propia declarante reconoce la celebración del contrato base de la acción; reconociendo en consecuencia que mediante ese contrato transmitió el dominio del inmueble de su propiedad, ubicado en [No.424]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Cuernavaca, Morelos, al demandado [No.425]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3].

Asimismo, tampoco se justifica el tercer elemento de la simulación, consistente en que se tenga como fin engañar a terceras personas, aún y cuando el absolvente respondió afirmativamente que a través de un crédito que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le otorgó al demandado, le vendió a éste, inmueble de su propiedad ubicado en [No.426]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Cuernavaca, Morelos; y si bien, manifestó que la compraventa fue simulada, **también es que nada dijo que la compraventa fuese con la finalidad de engañar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Probanzas anteriores que valoradas en términos del artículo 490 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, en lo individual y en su conjunto acorde a la lógica y las máximas de la experiencia carecen de valor probatorio y **no abonan a los intereses de la parte actora en el juicio natural para acreditar los elementos constitutivos de la simulación consistentes en: 1)** Una declaración deliberadamente disconforme con la intención; **2)** Que tal declaración haya sido concertada de acuerdo entre las partes y, **3)** que tenga como fin engañar a terceras personas, aunque no precisamente con propósito de daño.

Por cuanto a la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, este elemento no se justifica con las probanzas antes justipreciadas en lo individual y en su conjunto, ya que de su análisis no se observa que los hechos que refieren sean deliberadamente disconforme, con los que se hicieron constar en la compraventa cuya nulidad demanda, toda vez que no se acredita la falta de voluntad de los actores para vender al demandado el inmueble ubicado en

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.427] ELIMINADO el domicilio [27]

de Cuernavaca, Morelos, mucho menos se acredita que la compraventa que se hizo constar en la escritura pública

[No.428] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]

de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, fue simulada; corroborándose en consecuencia que lo asentado en la citada escritura es real y no simulado como infundadamente lo afirma el apelante.

Tampoco se advierte que la simulación haya sido concertada de común acuerdo entre las partes contratantes; esto es que la compraventa que se hizo constar en la escritura pública de referencia sea simulada; ya que con las pruebas en análisis, no se acredita lo expuesto por los actores, que previo a acudir a la Notaria Numero Dos de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, para celebrar el contrato de compraventa que ahora tildan de nulo por ser una simulación, acordaron que esa compraventa venta seria simulada y que para ello solo simularían que los actores en el juicio natural

vendían el inmueble de su propiedad ubicado en [No.429]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Cuernavaca, Morelos, al demandado [No.430]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], para que éste obtuviera un crédito del INFONAVIT, para capitalizarse e iniciar un negocio que le pudiera mejorar sus ingresos y que una vez que se pagara el crédito el comprador le devolvería la propiedad del inmueble materia de la compraventa a los vendedores, hechos que no quedan acreditados con las pruebas ofrecidas por el apelante, en el juicio natural.

Y por cuanto a que tenga como fin engañar a terceras personas, tampoco queda acreditado este elemento de la simulación, pues aun y cuando refirieron que el objeto de simular la compraventa era para que a través de ella, el INFONAVIT, le otorgara un crédito al demandado [No.431]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], el cual sería para que el citado demandado se capitalizara para iniciar un negocio que le permitiera mejorar sus ingresos y que una vez que se pagara el crédito el comprador le devolvería la propiedad del inmueble materia de la compraventa a los vendedores; **sin embargo, como ya se**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ha dicho en líneas precedentes, estos hechos no quedaron acreditados con la pruebas que ofreció en el juicio natural el aquí apelante, por ello es que no se encuentra plenamente justificado el tercer elemento de la simulación que alude el aquí recurrente.

Máxime que la simulación es la declaración de contenido de voluntad no real, emitida conscientemente y de acuerdo entre las partes, para producir, con fines de engaño, la apariencia de un negocio jurídico que no existe o que es distinto de aquel que realmente se ha llevado a cabo. Precisado así el espíritu de la simulación, se llega fácilmente a determinar que los elementos característicos del negocio simulado son tres: primero, una declaración deliberadamente disconforme con la intención; segundo, que tal declaración haya sido concertada de acuerdo entre las partes y tercero, **que tenga como fin engañar a terceras personas, aunque no precisamente con propósito de daño, pues la idea del fraude no es esencial en la simulación, aunque ésta tenga de ordinario un fin ilícito, ya que se emplea, **bien para defraudar a terceros, o bien para****

violar la ley; de lo que se concluye **que no basta para que se considere que hay simulación,** el mero hecho de que las partes contratantes se obliguen en determinada **forma convencional o aparente,** sino que **es requisito indispensable que esto se haga con fines de engaño a terceros,** circunstancia que no concurre **cuando se trata de un negocio concluido realmente entre las partes,** para obtener determinado efecto práctico; esto es, cuando los contratantes **han querido admitir todas las consecuencias jurídicas del negocio,** aunque se sirvan de él para una finalidad económica distinta, como por ejemplo la transmisión de la propiedad con un fin de garantía obtenido no mediante la realización de un solo contrato directo, como en la antigua mancipatio romana, sino mediante la celebración de una serie de convenios contractuales combinados entre sí, de modo de obtener para el acreedor, por un procedimiento oblicuo o indirecto una seguridad o garantía del reintegro del dinero prestado, mayor, **indudablemente que si se hubiera garantizado por medio de hipoteca,** dándose para ese objeto, al deudor, la oportunidad de volver a ser propietario de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la cosa, cuando lo desee dentro de cierto plazo y mediante el pago de su adeudo, en el concepto de que si no cumple quedará consumada en forma, como una dación en pago, la operación de compraventa y saldadas en definitiva las cuentas entre ambos contratantes, **hechos que no son constitutivos de una simulación**, sino tan solo una combinación de formas jurídicas, con un contenido contractual más enérgico en su conjunto para llegar deliberadamente al fin práctico que las partes quisieron realizar, o sea, proteger sus intereses, sin tener en cuenta sus relaciones con terceros.

Sirve de sustento a lo anterior, el contenido de los criterios siguientes:

PRUEBA INDIRECTA. ES CONDUCTENTE PARA ACREDITAR LA SIMULACIÓN DE UN ACTO JURÍDICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Hechos: En un amparo directo se reclamó la sentencia de apelación en la cual se modificó la dictada en primera instancia y declaró la nulidad de un contrato privado de compraventa respecto de un bien inmueble, por considerar que el acto jurídico se celebró

con posterioridad al fallecimiento del otorgante del poder con el cual fue suscrito, en su representación, el contrato respectivo, es decir, fue simulado.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que la prueba indirecta es conducente para acreditar la simulación de un acto jurídico.

Justificación: Lo anterior, porque los artículos 1685 y 1686 del Código Civil del Estado de Jalisco precisan que: "Es simulado el acto en el cual las partes declaran o confiesan falsamente lo que en realidad no ha pasado o no se ha convenido entre ellas." y "La simulación es absoluta cuando el acto simulado nada tiene de real; es relativa cuando a un acto jurídico se le da una falsa apariencia que oculta su verdadero carácter.". En ese sentido, conforme a la tesis aislada, con número de registro digital: **356814**, emitida por la entonces Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Tomo LVI, abril a junio de 1938, página 1434, de rubro: **"SIMULACIÓN, NATURALEZA DE LA.", los elementos de la acción de simulación son: primero, una declaración deliberadamente**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

disconforme con la intención; segundo, que tal declaración haya sido concertada de acuerdo entre las partes y tercero, que tenga como fin engañar a terceras personas, aunque no precisamente con propósito de daño. Ahora bien, los artículos 387 y 388 del Código de Procedimientos Civiles del Estado definen a la presunción como la consecuencia que la ley o el Juez deducen de un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido: la primera se llama legal y la segunda humana; asimismo, establecen que existe la primera cuando la ley la prevé expresamente o cuando la consecuencia nace inmediata y directamente de la ley, en tanto que la segunda, cuando de un hecho debidamente probado se deduce otro que es consecuencia ordinaria de aquél. **En ese contexto, la simulación, como divergencia psicológica que es de la intención de los declarantes, se sustrae a una prueba directa y, más bien se induce, se infiere del ambiente en que ha nacido el contrato, de las relaciones entre las partes, del contenido de aquél y circunstancias que lo acompañan, su prueba es indirecta, de indicios, de conjeturas. Por ello, si bien la simulación difícilmente logrará**

acreditarse a través de prueba directa, las presunciones tienen un enlace lógico entre sí, que puede llevar a afirmar que el acto no pudo realizarse en los términos descritos por la parte que defiende el acto jurídico, por lo cual, a ella corresponderá destruir las presunciones generadas por los elementos aportados al juicio³.

SIMULACION DE CONTRATO. Si bien el contrato de compraventa de bienes muebles, no requiere formalidad especial, debe decirse que cuando en el mismo sólo consta la firma del vendedor, no puede tenerse por acreditada la existencia del consentimiento entre los contratantes, requisito esencial para la validez del contrato, y si lejos de constar por otros medios de prueba ese consentimiento, existen elementos que acreditan su falta, y un conjunto de hechos que relacionados unos con otros, permiten establecer la presunción de que el contrato es simulado, debe tenerse por comprobada dicha simulación, **siempre que entre**

³ Registro digital: 2024329, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Undécima Época, Materias(s): Civil, Tesis: III.2o.C.126 C (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 11, Marzo de 2022, Tomo IV, página 3413, Tipo: Aislada.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ésta y los hechos de que se trata, exista un enlace preciso y necesario⁴.

De igual manera es **infundado** cuando refiere que la juzgadora no atendió a la verdadera causa de pedir, que no es porque el demandado no cumplió con lo acordado, como erróneamente se señaló en la sentencia impugnada; sino que de acuerdo con el escrito de demanda, el escrito de contestación a la vista de la contestación de demandada y las pruebas ofertadas y desahogadas en el juicio, la causa de pedir fue por la falta de consentimiento de las partes para celebrar esa supuesta compraventa, la falta de pago, el precio señalado no fue real, no se pactó pago de precio, la falta de la intención de los actores de vender y la falta de intención del demandado para comprar, que de lo anterior se desprende que nunca existió la voluntad de los actores de trasladar el dominio al demandado respecto de la vivienda que fue motivo de la escritura pública de la cual se demandó su nulidad; **tal alegato de disenso resulta infundado** pues se reitera de la Escritura Pública

⁴ Registro digital: 352426, Instancia: Tercera Sala, Quinta Época, Materias(s): Civil, Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo LXXII, página 2819, Tipo: Aislada.

[No.432] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, misma que ya fue justipreciada en términos de los numerales 437, 490 y 491 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, se acredita que en la compraventa que se hizo constar en la misma, el aquí apelante en su carácter de vendedor manifestó plenamente su voluntad de enajenar el inmueble de su propiedad, ubicado en **[No.433] ELIMINADO el domicilio [27]**, Cuernavaca Morelos, al demandado, en la cual también se hizo constar el precio de la operación, por lo que la compraventa cumplió con todas las formalidades exigidas por la ley especialmente por los numerales 1729, 1730 y 1807 del Código Civil vigente en el Estado de Morelos y, 126 de la Ley de Notariado del Estado de Morelos, **por los razonamientos ya señalados en la presente resolución.**

Respecto del **INFORME DE AUTORIDAD** rendido por la **COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, con fecha 26 de julio de dos mil veintidós,

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que corre agregado a fojas 310 a la 316 del tomo II del Expediente natural, de cuyo análisis se advierte que el demandado

[No.434] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

tiene aperturada en la Institución Financiera Banco Nacional de México S.A Integrante del Grupo Financiero Banamex, la cuenta de cheques

[No.435] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80],

con número de contrato [No.436] ELIMINADA la cuenta bancaria [96],

sin que se advierta movimiento financiero o saldo alguno reflejado; también se advierte que el demandado cuenta en la Institución financiera Banco Santander México S.A. Institución de banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, la cuenta número [No.437] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80], con un saldo de cero pesos; igualmente se advierte que el demandado

[No.438] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

en la institución financiera ABC CAPITAL S.A Institución de banca Múltiple, quien informa que una vez realizada una búsqueda se localizó una cuenta a nombre de la persona buscada

[No.439] ELIMINADO el nombre comple

to_del_demandado_[3], y que la cuenta fue aperturada en fecha doce de abril de dos mil veintidós, por lo que no es posible enviar la documentación solicitada del periodo que requiere la autoridad; también se advierte que el citado demandado, en la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A, la cuenta [No.440]_ELIMINADO_Número_de_cuenta_bancaria_[80]; informe que valorado en términos del artículo 428, 429 y 490 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, carece de valor probatorio para acreditar que el contrato de compraventa que se hizo constar en la citada escritura pública [No.441]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61] de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, **hubiese sido simulado, ello es así, en virtud de que no se aprecia que los contratantes hayan pactado que simularían la compraventa;** amén de que dicho medio probatorio no es idóneo para acreditar un supuesto acuerdo verbal entre los actores y el demandado para celebrar la compraventa



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del inmueble propiedad de los accionantes.

Por lo tanto con la prueba cuyo análisis nos ocupa, **no quedan justificados los elementos constitutivos de la simulación consistentes en: 1)** Una declaración deliberadamente disconforme con la intención; **2)** Que tal declaración haya sido concertada de acuerdo entre las partes y, **3)** que tenga como fin engañar a terceras personas, aunque no precisamente con propósito de daño.

Por cuanto a la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, este elemento no se justifica con la probanza antes justipreciada, ya que de su análisis no se observa que los hechos que refiere el recurrente en su escrito inicial de demanda sean deliberadamente disconformes con los que se hicieron constar en la compraventa cuya nulidad demanda, toda vez que no se acredita la falta de voluntad de los actores para vender al demandado el inmueble ubicado en

[No.442] **ELIMINADO el domicilio [27]**

de Cuernavaca, Morelos, mucho menos se acredita que tal declaración haya sido concertada previo acuerdo entre las

partes, esto es, que la compraventa que se hizo constar en la escritura pública **[No.443]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, fuera simulada, corroborándose en consecuencia que lo asentado en la citada escritura es real y no simulado, como **infundadamente** lo afirma el apelante.

Tampoco se advierte que la simulación haya sido concertada de común acuerdo entre los contratantes; previo a la celebración de la compraventa que se hizo constar en la escritura pública de referencia, esto es que se haya **pactado verbalmente;** para acudir a la Notaria Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y simular esa compraventa, esto es, que solo simularían que venderían el inmueble propiedad del apelante, ubicado en **[No.444]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** de Cuernavaca, Morelos, al demandado **[No.445]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, para que éste

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

obtuviera un crédito del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, para capitalizarse e iniciar un negocio que permitiera mejorar sus ingresos y que una vez que se pagara el crédito, el comprador lo devolvería a los vendedores, hechos que no quedaron acreditados con el informe en estudio.

Asimismo, tampoco se justifica el tercer elemento de la simulación, consistente en que se tenga como fin engañar a terceras personas, puesto que no se advierte dato alguno de que previo a acudir a la Notaria Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, para celebrar el contrato base de la acción, los celebrantes acordaran verbalmente, llevar a cabo la compraventa del inmueble ubicado en **[No.446]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** de Cuernavaca, Morelos; con la finalidad de engañar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, o diversa persona.

Por lo que hace al **INFORME DE AUTORIDAD** a cargo del Delegado del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, mediante el

cual informa que después de una minuciosa búsqueda en las bases de datos SINDO (sistema integral de derechos y obligaciones) y CANASE (Catálogo Nacional de Asegurados) de este Instituto Mexicano del Seguro Social, se localizó que el nombre **[No.447]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, se encuentra asociado al número de seguridad social **[No.448]_ELIMINADO_el_Número_de_seguridad_social_[75]**y, anterior al diecinueve de octubre de dos mil quince se encontraba dado de alta ante este Instituto, por Instituto Mexicano del Seguro Social, Reg. Patronal y6099995109 con un salario diario integrado registrado de \$325.39.

Informe que valorado en términos de los artículos 428, 429 y 490 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, carece de valor probatorio para acreditar que el contrato de compraventa que se hizo constar en la citada escritura pública **[No.449]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Demarcación Notarial del Estado de Morelos, hubiese sido simulado, ello es así, en virtud de que no se aprecia que los contratantes hayan pactado que simularían la compraventa; amén de que dicho medio probatorio no es idóneo para acreditar un supuesto acuerdo verbal entre los actores y el demandado para celebrar la compraventa del inmueble propiedad de los accionantes.

Por lo tanto con la prueba cuyo análisis nos ocupa, **no quedan justificados los elementos constitutivos de la simulación consistentes en: 1)** Una declaración deliberadamente disconforme con la intención; **2)** Que tal declaración haya sido concertada de acuerdo entre las partes y, **3)** que tenga como fin engañar a terceras personas, aunque no precisamente con propósito de daño.

Por cuanto a la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, este elemento no se justifica con la probanza antes justipreciada, ya que de su análisis no se observa que los hechos que refiere el recurrente en su escrito inicial de demanda sean deliberadamente disconformes con los que se hicieron

constar en la compraventa cuya nulidad demanda, toda vez que no se acredita la falta de voluntad de los actores para vender al demandado el inmueble ubicado en

[No.450]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]

de Cuernavaca, Morelos, mucho menos se acredita que tal declaración haya sido concertada previo acuerdo entre las partes, esto es, que la compraventa que se hizo constar en la escritura pública

[No.451]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]

de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, fuera simulada, corroborándose en consecuencia que lo asentado en la citada escritura es real y no simulado, como **infundadamente** lo afirma el apelante.

Tampoco se advierte que la simulación haya sido concertada de común acuerdo entre los contratantes; previo a la celebración de la compraventa que se hizo constar en la escritura pública de referencia, esto es que se haya **pactado verbalmente;** para acudir a la Notaria Pública Número Dos de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y simular esa compraventa, esto es, que solo simularían que venderían el inmueble propiedad del apelante, ubicado en **[No.452]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** de Cuernavaca, Morelos, al demandado **[No.453]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, para que éste obtuviera un crédito del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, para capitalizarse e iniciar un negocio que permitiera mejorar sus ingresos y que una vez que se pagara el crédito, el comprador lo devolvería a los vendedores, hechos que no quedaron acreditados con el informe en estudio.

Asimismo, tampoco se justifica el tercer elemento de la simulación, consistente en que se tenga como fin engañar a terceras personas, puesto que del informe no se observa dato alguno demuestre que los contratantes, previo a la celebración del contrato base de la acción acordaron verbalmente realizar la compraventa del ubicado en **[No.454]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** de Cuernavaca, Morelos; con la finalidad de engañar al Instituto del Fondo Nacional

de la Vivienda para los Trabajadores o persona diversa.

EL INFORME DE AUTORIDAD a cargo del Delegado del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, Delegación Morelos, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual informa que una vez realizada una búsqueda minuciosa dentro de los archivos del sistema SIPEAV de este instituto al efecto le informo lo siguiente:

a).- No se encontró ningún registro de la persona que se solicita.

b).- No aplica dar contestación a este punto en virtud de las respuestas al punto que antecede.

Informe valorado en términos del artículo 428, 429 y 490 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, carece de valor probatorio para acreditar que el contrato de compraventa que se hizo constar en la citada escritura pública

[No.455]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61] de fecha diecinueve de octubre del año dos mil

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, hubiese sido simulado, ello es así, en razón de que de su análisis no se aprecia que los contratantes hayan pactado que simularían la compraventa.

Por lo tanto con la prueba cuyo análisis nos ocupa, no quedan justificados los elementos constitutivos de la simulación consistentes en: 1) Una declaración deliberadamente disconforme con la intención; **2)** Que tal declaración haya sido concertada de acuerdo entre las partes y, **3)** que tenga como fin engañar a terceras personas, aunque no precisamente con propósito de daño.

Por cuanto a la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, este elemento no se justifica con la probanza antes justipreciada, ya que de su análisis no se observa que los hechos que refiere el recurrente en su escrito inicial de demanda sean deliberadamente disconformes con los que se hicieron constar en la compraventa cuya nulidad demanda, toda vez que no se acredita la

falta de voluntad de los actores para vender al demandado el inmueble ubicado en

[No.456]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]

de Cuernavaca, Morelos, mucho menos se acredita que tal declaración haya sido concertada previo acuerdo entre las partes, esto es, que la compraventa que se hizo constar en la escritura pública

[No.457]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]

de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, fuera simulada, corroborándose en consecuencia que lo asentado en la citada escritura es real y no simulado, como **infundadamente** lo afirma el apelante.

Tampoco se advierte que la simulación haya sido concertada de común acuerdo entre los contratantes; previo a la celebración de la compraventa que se hizo constar en la escritura pública de referencia, esto es que se haya **pactado verbalmente;** para acudir a la Notaria Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y simular esa compraventa, esto

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

es, que solo simularían que venderían el inmueble propiedad del apelante, ubicado en

[No.458] ELIMINADO el domicilio [27] de Cuernavaca, Morelos, al demandado [No.459] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], para que éste obtuviera un crédito del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, para capitalizarse e iniciar un negocio que permitiera mejorar sus ingresos y que una vez que se pagara el crédito, el comprador lo devolvería a los vendedores, hechos que no quedaron acreditados con el informe en estudio.

Asimismo, tampoco se justifica el tercer elemento de la simulación, consistente en que se tenga como fin engañar a terceras personas, puesto que no se advierte dato alguno del que se advierta que previo a acudir a la Notaria para celebrar el contrato base de la acción, los contratantes acordaran realizar la compraventa del inmueble ubicado en [No.460] ELIMINADO el domicilio [27] de Cuernavaca, Morelos; con la finalidad de engañar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o diversa persona.

Respecto de LA **PERICIAL EN MATERIA DE VALUACIÓN** a cargo del perito valuator arquitecto **VIDAL BALDOMERO GONZÁLEZ OLMEDO**, presentado con fecha doce de enero de dos mil veintidós, valorado en términos de los artículos 458, 459, 465 y 490 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, carece de valor probatorio para acreditar que el contrato de compraventa que se hizo constar en la escritura pública **[No.461]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, hubiese sido simulado; ello es así, en razón de que de su análisis no se aprecia que los contratantes hayan pactado que simularían la compraventa; sino por el contrario el experto refiere que el valor del inmueble materia de la compraventa ubicado en **[No.462]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**, Cuernavaca Morelos, es de \$1,578,892.06 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.); **amén de que**, la prueba en análisis **no es la**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

idónea para demostrar que el contrato fue simulado, en virtud de que únicamente expone el valor del inmueble materia de la controversia; sin analizar la convención que tilda de inexistente el apelante.

Luego entonces la prueba que se analiza, **no demuestra los elementos constitutivos de la simulación consistentes en: 1)** Una declaración deliberadamente disconforme con la intención; **2)** Que tal declaración haya sido concertada de acuerdo entre las partes y, **3)** que tenga como fin engañar a terceras personas, aunque no precisamente con propósito de daño.

Por cuanto a la existencia de una declaración deliberadamente disconforme con la intención, este elemento no se justifica con la probanza antes justipreciada, ya que de su análisis no se observa que los hechos que refiere el recurrente en su escrito inicial de demanda sean deliberadamente disconformes, con los que se hicieron constar en la compraventa cuya nulidad demanda, toda vez que no se acredita la falta de voluntad de los actores para vender al demandado el inmueble ubicado en

[No.463] **ELIMINADO el domicilio [27]**

de Cuernavaca, Morelos, mucho menos se

acredita que tal declaración haya sido concertada previo acuerdo entre las partes, esto es, que la compraventa que se hizo constar en la escritura pública **[No.464]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, fuera simulada, corroborándose en consecuencia que lo asentado en la citada escritura es real y no simulado, como **infundadamente** lo afirma el apelante.

Tampoco se advierte que la simulación haya sido concertada de común acuerdo entre los contratantes; previo a la celebración de la compraventa que se hizo constar en la escritura pública de referencia, esto es que se haya **pactada verbalmente;** acudir a la Notaria Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y simular esa compraventa, esto es, que solo simularían que venderían el inmueble propiedad del apelante, ubicado en **[No.465]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** de Cuernavaca, Morelos, al demandado

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.466] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, para que éste obtuviera un crédito del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, para capitalizarse e iniciar un negocio que permitiera mejorar sus ingresos y que una vez que se pagara el crédito, el comprador lo devolvería a los vendedores, hechos que no quedaron acreditados con el DICTAMEN en estudio.

Tampoco se justifica el tercer elemento de la simulación, consistente en que se tenga como fin engañar a terceras personas, puesto que de las conclusiones que emite el perito designado por Juzgador de origen, no se advierte dato alguno. en el sentido de que los contratantes convinieran en realizar la compraventa del ubicado en [No.467] **ELIMINADO el domicilio [27]** de Cuernavaca, Morelos; con la finalidad de engañar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o persona distinta.

Por lo tanto es **infundado** lo aducido por el apelante en el sentido de que con las probanzas antes analizadas y justipreciadas, se acreditó la presunción de simulación de la compraventa en los términos que prevé el artículo 1579

fracción II del Código Civil en vigor, dada la **relación de familiaridad** entre la parte actora y el demandado; toda vez que como ya se ha venido diciendo, las probanzas anteriores no desvirtúan la eficacia probatoria de la documental pública consistente en la escritura pública **[No.468]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]** de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; mucho menos una simple presunción que no está reforzada con otro medio de convicción.

Tocante a lo alegado por el apelante en el sentido de que, el hecho, de que la A quo señalara que si los actores quisieron y supieron los efectos de la simulación que realizaron, deben asumir los riesgos en que se colocaron, de modo que no pueden argumentar su propia mala fe en su favor, y que por lo tanto esta afirmación de la inferior violenta lo establecido por el artículo 1576 del Código civil en vigor, el cual establece que la nulidad puede ser invocada por todo interesado.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Deviene **infundado**, porque si bien es cierto, que en nuestro Código Civil, la simulación puede considerarse como causa de inexistencia del contrato simulado, por falta de consentimiento sobre un objeto real adecuado, también cierto es, que esto no significa que, en todos los casos, puedan los simuladores, invocar la simulación del contrato respectivo, ya que deben distinguirse tres situaciones diversas: La simulación opuesta entre las partes que han simulado el acto; la misma simulación, cuando la hacen valer los terceros perjudicados o el Ministerio Público, y el caso que también puede presentarse, en que los simuladores opongan la simulación a los terceros.

En el primer supuesto, no cabe alegar que la parte que opone la simulación a su contratante, aprovecha su propio dolo, pues entre los simuladores **no puede decirse que hay dolo, ya que no se engañan ni se mantienen en el error mediante el acto simulado,** sino que con pleno conocimiento fingen o simulan tal acto.

En el segundo caso, también procede la simulación, puesto que la ley expresamente a facultado a los terceros

para ejercitar la acción tendiente a la anulación de un acto simulado que los perjudique; y finalmente,

En el último supuesto, los simuladores no pueden oponer la simulación a los terceros, porque con relación a ellos, sí cabe considerar que han procedido con dolo, y sabido es que nadie puede invocar en derecho, su propia falta; como en la especie ocurre, pues como ya se dijo la anulación de la compraventa que intentan los actores, trasciende la esfera jurídica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien tiene el carácter de tercero, por lo que la anulación del contrato de compraventa que piden los promoventes, trasciende de manera directa a la esfera jurídica del citado instituto, ya que fue precisamente este organismo público, quien otorgó el dinero para que se realizara la compraventa cuya nulidad demandan los accionantes, por lo que de anularse dicha compraventa, invalidaría en perjuicio del INFONAVIT, no solo el contrato de apertura de crédito simple, sino también la garantía hipotecaria que se constituyó sobre el inmueble materia de la compraventa, para garantizar precisamente el crédito que el INFONAVIT

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

otorgó al demandado [No.469] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], para que adquiriera el inmueble de referencia; por lo tanto es inconcuso que la A quo estuvo en lo correcto al señalar que si los actores quisieron y supieron los efectos de la simulación que realizaron, deben asumir los riesgos en que se colocaron, de modo que no pueden argumentar su propia mala fe en su favor, como ahora pretenden hacerlo en perjuicio del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sin que sea óbice a lo anterior el hecho de que no se haya acreditado que la compraventa que quedó establecida en la escritura pública de referencia sea simulada.

En apoyo de lo antes expuesto se cita la tesis siguiente:

Registro digital: 356626
Instancia: Tercera Sala
Quinta Época
Materias(s): Civil
Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo LVII, página 2800
Tipo: Aislada
SIMULACION EN EL DERECHO MEXICANO. La interpretación de nuestra ley, en todo lo relativo a la simulación de los contratos, debe inspirarse en la doctrina de los autores italianos, y de

ninguna manera en la doctrina francesa, que ni siquiera admite la simulación como causa de nulidad de las obligaciones. En nuestro Código Civil, la simulación puede considerarse como causa de inexistencia del contrato simulado, por falta de consentimiento sobre un objeto real, adecuado, sin que éste signifique que, en todo caso, puedan invocar los simuladores la simulación del contrato respectivo, ya que deben distinguirse tres situaciones diversas: la simulación opuesta entre las partes que han simulado el acto; la misma simulación, cuando la hacen valer los terceros perjudicados o el Ministerio Público, y el caso que también puede presentarse, en que los simuladores opongan la simulación a los terceros. **En el primer supuesto**, no cabe alegar que la parte que opone la simulación a su contratante, aprovecha su propio dolo, pues entre los simuladores **no puede decirse que hay dolo, ya que no se engañan ni se mantienen en el error mediante el acto simulado,** sino que con pleno conocimiento fingen o simulan tal acto; **en el segundo caso**, también procede la simulación, puesto que la ley expresamente a facultado a los terceros para ejercitar la acción tendiente a la anulación de un acto simulado que los perjudique; y finalmente, **en el último supuesto**, los simuladores no pueden oponer

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la simulación a los terceros, porque con relación a ellos, sí cabe considerar que han procedido con dolo, y sabido es que nadie puede invocar en derecho, su propia falta.

Amparo civil directo 722/37. Begdadi Moisés. 12 de septiembre de 1938. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Luis Bazdresch. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Asimismo, ilustra lo anterior el contenido del siguiente criterio:

NULIDAD ABSOLUTA DE UN ACTO JURÍDICO. AUNQUE PUEDE SER INVOCADA POR CUALQUIER INTERESADO, CARECE DE LEGITIMACIÓN LA PARTE QUE DIO LUGAR A ELLA. De conformidad con el artículo 2226 del Código Civil para el Distrito Federal, si se trata de la nulidad absoluta puede prevalecerse de ella todo interesado, esto es, toda persona que pueda resentir un perjuicio derivado de la celebración del acto jurídico u obligación específica cuya nulidad se demanda, lo cual puede concretarse, por regla general, respecto de las partes o terceros. Sin embargo, aun tomando en cuenta que la nulidad absoluta de un acto jurídico - bilateral- puede invocarla cualquier

interesado, lo cual comprende a las partes que intervinieron en ese acto, no siempre es posible aceptar la regla general de que invariablemente las partes cuentan con legitimación para hacer valer tal nulidad, pues bajo ciertas circunstancias, con sustento en el elemento perjuicio resentido por la parte o cláusula contractual impugnada, no puede invocar la nulidad quien dio lugar a ella, lo que ocurre, por ejemplo, **cuando la parte que hace valer la nulidad sólo aceptó la inclusión de una cláusula con el fin de obtener un beneficio, a sabiendas de que, desde su punto de vista, es contraria a una norma prohibitiva, pues esa conducta genera como consecuencia que deba aplicarse el apotegma jurídico nemo auditor propiam turpitudinem allegans, es decir, que nadie escucha al que alega su propia torpeza, de acuerdo con el cual, si esa parte sólo aceptó suscribir el contrato fundatorio de la acción con tal de recibir un beneficio económico, debe asumir los riesgos en que se colocó al actuar en ese sentido**⁵.

⁵ Registro digital: 178409, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materias(s): Civil, Tesis: I.14o.C.34 C, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXI, Mayo de 2005, página 1491, Tipo: Aislada.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

De todo lo antes se puede afirmar que la juzgadora de origen estuvo en lo correcto al señalar que los actores en el juicio natural no cuentan con legitimación ad causam, que implica tener la titularidad del derecho cuestionado en el juicio, para que se pronuncie sentencia favorable; como en el caso que nos ocupa, ya que no quedó acreditado que el acto jurídico que se hizo constar en la escritura pública cuya nulidad pretenden los actores en el juicio natural, relativo a la compraventa celebrada entre los actores

[No.470] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y

[No.471] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] con el demandado

[No.472] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], de fecha

diecinueve de octubre de dos mil quince, hubiese sido simulada; por ello, no pueden demandar la nulidad del contrato de compraventa en los términos establecidos en los artículos 1574, 1575, 1576, 1577, 1578 y 1579 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, como lo señalaron, porque, se reitera, no se acreditó que la compraventa fuese simulada en consecuencia no tienen la titularidad del

derecho que cuestionan y por ende no pueden tener sentencia favorable.

En apoyo de lo antes expuesto se cita la jurisprudencia siguiente:

Registro digital: 196956
Instancia: Segunda Sala
Novena Época
Materias(s): Común
Tesis: 2a./J. 75/97
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VII, Enero de 1998, página 351
Tipo: Jurisprudencia
LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA. CONCEPTO. Por legitimación procesal activa se entiende la potestad legal para acudir al órgano jurisdiccional con la petición de que se inicie la tramitación del juicio o de una instancia. A esta legitimación se le conoce con el nombre de ad procesum y se produce cuando el derecho que se cuestionará en el juicio es ejercitado en el proceso por quien tiene aptitud para hacerlo valer, a diferencia de la legitimación ad causam que implica tener la titularidad de ese derecho cuestionado en el juicio. La legitimación en el proceso se produce cuando la acción es ejercitada en el juicio por aquel que tiene aptitud para hacer valer el derecho que se cuestionará, bien porque se ostente como titular de ese derecho o bien porque cuente con la representación legal de dicho titular. La legitimación ad procesum es

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

requisito para la procedencia del juicio, mientras que la ad causam, lo es para que se pronuncie sentencia favorable. Revisión fiscal 80/83. Seguros América Banamex, S.A. 17 de octubre de 1984. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Eduardo Langle Martínez. Ponente: Carlos del Río Rodríguez. Secretaria: Diana Bernal Ladrón de Guevara.

Amparo en revisión (reclamación) 1873/84. Francisco Toscano Castro. 15 de mayo de 1985. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fausta Moreno Flores. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: Jorge Mario Montellano Díaz.

Queja 11/85. Timoteo Peralta y coagraviados. 25 de noviembre de 1985. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Manuel Gutiérrez de Velasco. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: Jorge Mario Montellano Díaz.

Amparo en revisión 6659/85. Epifanio Serrano y otros. 22 de enero de 1986. Cinco votos. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: Jorge Mario Montellano Díaz.

Amparo en revisión 1947/97. Néstor Faustino Luna Juárez. 17 de octubre de 1997. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Adela Domínguez Salazar.

Tesis de jurisprudencia 75/97. Aprobada por la Segunda Sala

de este Alto Tribunal, en sesión privada del tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad de cinco votos de los Ministros Juan Díaz Romero, Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y presidente Genaro David Góngora Pimentel.

Bajo este contexto al haber resultado **infundados** los agravios expuestos por el recurrente, lo procedente es **CONFIRMAR** la sentencia definitiva de fecha **veintiocho de octubre de dos mil veintidós**, dictada por la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** sobre **NULIDAD DE CONTRATO** promovido por **[No.473]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** y **[No.474]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** en contra de **[No.475]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, **[No.476]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, expediente número **123/2021-2**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 96 fracción IV, 105, 106, 397, 421, 428, 429, 432, 434, 436, 437, 459, 465, 490, 491, 530, 532 fracción I, 535, 537 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, es de resolverse y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Por el análisis que se efectúa en el considerando de estudio de la presente resolución, se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veintiocho de octubre de dos mil veintidós**, dictada por la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del expediente número **123/2021-2**.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y con testimonio de esta resolución, hágase del conocimiento del juez natural lo resuelto y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

A S Í, por unanimidad de votos lo resuelven y firman los

MAGISTRADOS que integran la Sala Auxiliar del Primer Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE** Presidente de Sala, **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO** Integrante y **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, Ponente en el presente asunto quien cubre por acuerdo de Pleno 07/2023, quienes actúan ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARCO POLO SALAZAR SALGADO**, quien da fe. - - - - -

*Las firmas que aparecen al final de esta resolución corresponden al toca civil 88/2023-10-18. JEEF*mrmm*radi.*

Toca Civil: 88/2023-10-18

Expediente: 123/2021-2

Actor:

[No.477] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Juicio: Ordinario Civil (simulación)

Demandado:

[No.478] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

Recurso: Apelación

Ponente: Juan Emilio Elizalde Figueroa

**PODER JUDICIAL**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOSUNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_nombre_del_Testigo en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.32 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_domicilio en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.63 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Número_de_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_domicilio en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMNADA_la_clave_catastral en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADA_la_cuenta_bancaria en 4 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_Número_de_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADA_la_cuenta_bancaria en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_domicilio en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.94 ELIMNADA_la_clave_catastral en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_RFC en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADA_clave_de_registro_e_identidad_personal en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_RFC en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADA_clave_de_registro_e_identidad_personal en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_domicilio en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_número_de_pasaporte en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_RFC en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADA_clave_de_registro_e_identidad_personal en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_el_RFC en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADA_clave_de_registro_e_identidad_personal en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_domicilio en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.156 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.187 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.218 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.224 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.226 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.231 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.232 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234 ELIMINADO_nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.235 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.239 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.240 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.241 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.242 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.243 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.244 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.245 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.246 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.247 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.248 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.249 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.250 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.251 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.252 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.253 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.254 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.255 ELIMINADO_nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.256 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.257 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.258 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.259 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.260 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.261 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.262 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.263 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.264 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.265 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.266 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.267 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.268 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.269 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.270 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.271 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.272 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.273 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.274 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.275 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.276 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.277 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.278 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.279 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.280 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.281 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.282 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.283 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.284 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.285 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.286 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.287 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.288 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.289 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.290 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.291 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.292 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.293 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.294 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.295 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.296 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.297 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.298 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.299 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.300 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.301 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.302 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.303 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.304 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.305 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.306 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.307 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.308 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.309 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.310 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.311 ELIMINADO_nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.312 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.313 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.314 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.315 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.316 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.317 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.318 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.319 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.320 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.321 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.322 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.323 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.324 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.325 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.326 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.327 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.328 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.329 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.330 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.331 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.332 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.333 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.334 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.335 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.336 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.337 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.338 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.339 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.340 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.341 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.342 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.343 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.344 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.345 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.346 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.347 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.348 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.349 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.350 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.351 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.352 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.353 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.354 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.355 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.356 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.357 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.358 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.359 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.360 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.361 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.362 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.363 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.364 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.365 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.366 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.367 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.368 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.369 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.370 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.371 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.372 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.373 ELIMINADO_nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.374 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.375 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.376 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.377 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.378 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.379 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.380 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.381 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.382 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.383 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.384 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.385 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.386 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.387 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.388 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.389 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.390 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.391 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.392 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.393 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.394 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.395 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.396 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.397 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.398 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.399 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.400 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.401 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.402 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.403 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.404 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.405 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.406 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.407 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.408 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.409 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.410 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.411 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.412 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.413 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.414 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.415 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.416 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.417 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.418 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.419 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.420 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.421 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.422 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.423 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.424 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.425 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.426 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.427 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.428 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.429 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.430 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.431 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.432 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.433 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.434 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.435 ELIMINADO_Número_de_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.436 ELIMINADA_la_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.437 ELIMINADO_Número_de_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.438 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.439 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.440 ELIMINADO_Número_de_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.441 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.442 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.443 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.444 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.445 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.446 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.447 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.448 ELIMINADO_el_Número_de_seguridad_social en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.449 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.450 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.451 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.452 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.453 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.454 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.455 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.456 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.457 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.458 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.459 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.460 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.461 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.462 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.463 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.464 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.465 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.466 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.467 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.468 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.469 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.470 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.471 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.472 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.473 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.474 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.475 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.476 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.477 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.478 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.